

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, en su disposición adicional segunda, dispone que las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial regularán las bases comunes del concurso ordinario así como el porcentaje de puntuación que corresponda a los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de cada Comunidad Autónoma y del derecho propio de la misma, el conocimiento de la lengua oficial en los términos previstos en la legislación autonómica respectiva y los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto.

No obstante lo anterior, y al amparo de lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto Básico del Empleado público, en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda de esa misma norma, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, que se entenderán referidas a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios con habilitación de carácter estatal y el artículo 8 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Único. Dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que a continuación se exponen:

#### BASES COMUNES

##### Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en

aquellas Entidades Locales que han aprobado las bases específicas y han efectuado la correspondiente convocatoria del concurso.

##### Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, correspondan a la subescala y categoría a que pertenezcan. Podrán participar, asimismo, los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos a «extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

##### 2. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

##### Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los funcionarios con habilitación de carácter estatal que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación» (modelo Anexo II) que incluye declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

- Documentación acreditativa, en su caso, de los méritos de determinación autonómica, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo II.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica en todas las Entidades Locales en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales el orden de prelación de adjudicaciones ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía (Registro de Entrada de documentos en Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea la Subescala y categoría a que correspondan. La formulación de orden de prelación, cuyo objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá en ningún caso a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y el «orden de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan a esta Resolución, Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales de aplicación en este concurso son los acreditados e inscritos en el registro de habilitados estatales a la fecha de esta Resolución, según la relación individualizada cuya publicidad, a estos efectos, se efectúa en la página web oficial de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia/administracionlocal>.

#### Quinta. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos de determinación autonómica en los puestos de las entidades locales situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son los contemplados en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

##### 1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

##### 2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según la reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto, según las siguientes reglas:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

- Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.

- Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.

- Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

### 3. Acreditación de méritos.

Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refiere el presente decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

### 4. Valoración de los méritos por los tribunales.

El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en este decreto y normas que lo desarrollen.

### Sexta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que para cada puesto de trabajo se incluyen en el Anexo I.

### Séptima. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de Valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados estatales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Estatales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

- Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos si existiesen.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. De mantenerse la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético, comenzándose por la letra Ñ, por ser lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 16 de febrero de 2011, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación de la Resolución y se celebren a lo largo de 2011.

### Octava. Propuesta de Resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión y puntuación final de concursantes, elevará al Presidente de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

### Novena. Resolución.

1. El Presidente de la Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Décima. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de Administración Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y de adjudicaciones iniciales a su favor por las Entidades Locales.

### Undécima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Entidades Locales en los restantes, la Dirección General de Administración Local procederá a formalizar los nombramientos y a su publicación en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando traslado de la Resolución al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

### Duodécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en el destino obtenido en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Si el destino obtenido comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiera producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Entidades Locales en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

Decimotercera. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución a la Corporación.

Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimocuarta. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Decimoquinta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de noviembre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

## ANEXO I

### PROVINCIA DE ALMERÍA

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
 ENTREVISTA: SÍ, SI LO ESTIMA OPORTUNO EL TRIBUNAL  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN 10.2.2011  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 10.2.2011

#### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (7,5 puntos): Servicios prestados como Funcionario con habilitación de carácter estatal, en puestos de Interventor, categoría de entrada en Corporaciones Locales de Intervención de clase segunda, con población superior en la actualidad a 15.000 habitantes y término municipal en la actualidad que suponga al menos la mitad del actual término municipal de Huércal-Overa, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 7,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Serán aportados mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios se acreditarán mediante certificaciones expedidas por el Secretario de la Corporación en donde se hayan prestado los servicios haciendo constar las circunstancias

de la Corporación que se puntúan en estas bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado.

#### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal delegado del Área de Presidencia del Ayuntamiento

Vocales:

Titular: Don Guillermo Mañas Uxó, Funcionario con Habilitación Estatal.

Suplente: Don Pedro López Soler, Funcionario con Habilitación Estatal.

Titular: Don José Manuel Martínez García, Funcionario del Ayuntamiento de Huércal-Overa. Actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: Doña M.ª del Mar Escudero González, Funcionaria del Ayuntamiento. Actuará como Secretario del Tribunal.

Titular: Doña Francisca Pimentel Asensio, Funcionaria designada por la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña Ana María Molina Temiño, Funcionaria designada por la Junta de Andalucía.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE NÍJAR  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA GENERAL  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA, ENTRADA  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: SÍ  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETOS 7.2.2011 y 2.3.2011  
 CONVOCATORIA: DECRETO 7.2.2011

#### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

##### A) Experiencia profesional (máximo 3,5 puntos):

Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que concurren cualquiera de las siguientes características:

- Que el municipio tenga una población superior a 20.000 habitantes a 01.01.2008: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,20 puntos.

- Que el término municipal se encuentre enclavado, en todo o en parte, en un Parque Natural: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,20 puntos.

- Que cuente en su estructura organizativa con empresas municipales en las que el Ayuntamiento tenga una participación mayoritaria en su capital social: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,10 puntos.

##### B) Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

- Por la realización de cursos cuyo contenido verse sobre aspectos prácticos de la ejecución del planeamiento, con una duración mínima de 16 horas lectivas: 1 punto.

- Por la realización de cursos en materia de Patrimonio de las Entidades Locales, con una duración mínima de 16 horas lectivas: 1 punto.

- Por la realización de cursos en materia Subvenciones de las Entidades Locales, con una duración mínima de 30 horas lectivas: 1 punto.

- Por la realización de cursos en materia de Empresas Públicas de las Entidades Locales, con una duración mínima de 30 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos deberán tener la duración mínima en horas lectivas señaladas; deberán haber sido impartidos con posterioridad al 1.1.2007, con el objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas; y deberán haber sido organizados por organismos públicos oficiales o Institu-

ciones Privadas y con homologación por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, u organismo autonómico con competencias equivalentes, a efectos del baremo de méritos de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Acreditación de méritos.

Los méritos correspondientes al apartado A –experiencia profesional– se acreditarán mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente donde se acredite la concurrencia de los méritos que se pretenden valorar.

Los méritos correspondientes al apartado B –cursos de formación y perfeccionamiento– se acreditarán mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o certificación acreditativa de la participación en el curso expedida por el centro u organismo competente.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Níjar.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Níjar.

Vocales titulares:

- Vocal 1.º Don Fernando Gómez Garrido, Funcionario con habilitación de carácter estatal. Actuará como Secretario del Tribunal.

- Vocal 2.º Don Antonio Balsalobre Salvador, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Vocal 3.º Don Guillermo Lorenzo Hernández, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Vocal 4.º Don José Morata Gutiérrez.

Vocales suplentes:

- Vocal 1.º Doña María del Mar Martínez Martínez, Funcionaria con habilitación de carácter estatal. Actuará como Secretario del Tribunal.

- Vocal 2.º Don Pablo Aparicio Borrachero, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Vocal 3.º Don Mario Callejón Berenguel, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

- Vocal 4.º Doña María del Carmen Pareja Serrano.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20

ENTREVISTA: SI

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO 10.2.2011

CONVOCATORIA: DECRETO 10.2.2011

### 2. Méritos específicos (no se establecen).

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento

Vocales:

Titular: Don Fernando Gómez Garrido, Funcionario con habilitación estatal. Actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente: Don Antonio Manuel Rodríguez Fernández, Funcionario de habilitación estatal. Actuará como Secretario del Tribunal.

Titular: Doña Nicasia Marín Varcárcel, Funcionaria con habilitación estatal.

Suplente: Don Francisco Maresca García-Esteller, Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Titular: Don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Funcionario con habilitación estatal.

Suplente: Don Mario Callejón Berenguel, Funcionario con habilitación estatal.

Titular: Don José Pedraza Martínez, Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Juan Modesto Espinosa Sierra, Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE TAHAL (ALMERÍA)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: SI

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 4.2.2011 y DECRETO 11.5.2011

CONVOCATORIA: PLENO 4.2.2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4,0 puntos):

1. Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, y que no haya sido objeto, el candidato, de expediente disciplinario en alguna de las Corporaciones en las que haya prestado servicios. Por cada mes o fracción 0,2 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Conocimiento y experiencia de las funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería, en puestos de Intervención de Ayuntamientos, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, y que no haya sido objeto, el candidato, de expediente disciplinario en alguna de las Corporaciones en las que haya prestado servicios. Por cada mes o fracción 0,2 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los Funcionarios con Habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, o relacionado con la materia, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,5 puntos.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso sobre Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,5 puntos.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso sobre Estructura de los Presupuestos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 0,5 puntos.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso sobre Gestión Presupuestaria y contabilidad Pública, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto de curso relacionado con

la gestión y organización de la Administración Local: por cada curso acreditado 0,2 puntos con un máximo de 1 punto.

C) Otros méritos (0 puntos):

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional del primer y segundo punto, se acreditarán mediante certificación emitida por el Ministerio de Política Territorial, por los respectivos Ayuntamientos, o cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

La formación se acreditará mediante certificación de realización del curso por la entidad organizadora o convocante o por cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de la Entidad.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de la Entidad.

Vocales titulares:

- Don Juan Modesto Espinosa Sierra, Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

- Funcionario con habilitación de carácter estatal, Secretario-Interventor. Actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

- Don José Pedraza Martínez, Funcionario designado por la Junta de Andalucía.

- Funcionario con habilitación de carácter estatal, Secretario-Interventor. Actuará como Secretario del Tribunal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: ILMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARIA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 27

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 18.12.2009

CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23.12.2010

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

1. A) Experiencia profesional (1,5 puntos): Por servicios prestados como Funcionarios con Habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría categoría de entrada en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población entre 5.000 y 10.000 habitantes a razón de 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 1 punto.

2. Por servicios prestados como Funcionarios con Habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a razón de 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. B) Formación y perfeccionamiento (6 puntos): Méritos Académicos: por la posesión de una titulación universitaria de Grado Medio (Diplomatura o equivalente) distinta a la exigida para el acceso a la Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal y directamente relacionada con las tareas a desempeñar 6 puntos.

Acreditación de méritos.

- Los concursantes acreditarán los méritos de experiencia profesional alegados mediante presentación de la certificación expedida por la entidad en la que hubieran prestado los servicios.

- Méritos Académicos: se acreditarán mediante la presentación de copia compulsada de los títulos acreditativos.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal/la Delegado/a de Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Doña María Jesús Aragón Barroso, (Vocal-Secretario).

Don Francisco Gil Pérez. Funcionario de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

Don Pedro Jara Fernández, Funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Doña María del Carmen Pareja Serrano.

Vocales suplentes:

Don Domingo Carrillo Carreño, Funcionario Ayuntamiento de Oria.

Doña María del Carmen Pagán Samper. Funcionaria de Habilitación Estatal.

Doña María José Alfonso García, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Don José Morata Gutiérrez.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: ILMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 25

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 28.1.2011.

CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23.12.2010.

2. Méritos específicos (no se establecen)

3. Tribunal.

Presidente Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal/la Delegado/a de Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Doña María Jesús Aragón Barroso (Vocal-Secretario).

Don Francisco Gil Pérez. Funcionario de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

Don Pedro Jara Fernández, Funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Doña María del Carmen Pareja Serrano.

Vocales suplentes:

Don Domingo Carrillo Carreño, Funcionario Ayuntamiento de Oria.

Doña María del Carmen Pagán Samper. Funcionaria de Habilitación Estatal. Subescala de Intervención

Doña María José Alfonso García, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Don José Morata Gutiérrez.

PROVINCIA DE CÁDIZ

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA. SUPERIOR

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR DE

FECHA 31 DE ENERO DE 2011, INSCRITA CON EL NÚM. 21/2011,

MODIFICADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM.

115/2011 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2011

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA MANCOMUNI-

DAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR DE FECHA 31 DE

ENERO DE 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional (6 puntos):

Por conocimiento y experiencia en el desarrollo del trabajo en Mancomunidades de Municipios de características similares:

a.1) Hasta un máximo de 2 puntos por haber desempeñado puestos de trabajo como Interventor o Tesorero mediante cualquiera de las fórmulas de provisiones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal en Mancomunidades de Municipios cuyo presupuesto anual consolidado esté comprendido en el siguiente baremo:

- Entre 0 y 20 millones de euros anuales: 0,05 puntos por mes.

- Entre 20 y 30 millones de euros anuales: 0,10 puntos por mes.

- Más de 30 millones de euros anuales: 0,15 por mes.

a.2) Hasta un máximo de 4 puntos por haber desempeñado puestos de trabajo como Interventor o Tesorero mediante cualquiera de las fórmulas de provisiones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal en Mancomunidades de Municipios que presten servicios urbanos sobre una población proyectada comprendida en el siguiente baremo:

- Entre 0 y 100.000 habitantes: 0,10 puntos por mes.

- Entre 100.000 y 200.000 habitantes: 0,15 puntos por mes.

- Más de 200.000 habitantes: 0,20 puntos por mes.

## B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Puntuación Máxima 1,5 puntos).

Por cursos en materia de Derecho Administrativo Local Andaluz con una duración mínima de 110 horas lectivas impartidos con posterioridad a enero de 2009: 1,5 puntos.

## Acreditación de méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

a) Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

b) Cursos de Formación: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia. Solo se aceptarán cursos homologados por el INAP o el IAAP a los efectos de baremos de méritos generales y/o autonómicos (Comunidad Autónoma Andaluza)

## 3. Tribunal.

Presidente titular: El Presidente de la Mancomunidad

Presidente suplente: El Vicepresidente de Hacienda de esta Mancomunidad.

## Vocales titulares:

- Doña Cristina Barrera Merino, Secretaria-Interventora de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, que ejercerá de Secretaria del Tribunal con voz y voto.

- Don Antonio Corrales Lara, Interventor de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, de categoría superior.

- Doña Isabel Ruiz Ruiz, Interventora de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, categoría superior.

- Don Esteban Fernández Jiménez, en representación de la Junta de Andalucía, designado por esta.

## Vocales suplentes:

- Doña Olga Sánchez de Medina, Secretaria-Interventora de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, que ejercerá como Secretaria suplente del Tribunal.

- Doña Rosa María Pérez Ruiz, Interventora de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, de categoría superior.

- Doña María del Mar Outón Ruiz, Interventora de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, categoría de entrada.

- Don Francisco Ponce Calvo, en representación de la Junta de Andalucía, designado por esta.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO.

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA:

APROBACIÓN DE LAS BASES: SESIÓN PLENARIA DE 31 DE ENERO DE 2011  
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1 DE FEBRERO DE 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos)

## A) Experiencia profesional (hasta un máximo de 4,5 puntos).

Por haber desempeñado puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaria Intervención, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente ya sea en propiedad, en nombramiento provisional o en comisión de servicios, en municipios que reúnan simultáneamente las siguientes características:

- Que cuente con una población superior a 5.000 habitantes.

- que su término municipal esté afectado por un Parque Natural.

- y que cuente con una sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad íntegramente pública, en la que el Secretario de la sociedad sea el Secretario Interventor del Ayuntamiento.

Los puntos se otorgarán a razón de 0,45 puntos por mes de servicios prestados.

B) Formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 3 puntos):

Curso Práctico sobre Organización y Funcionamiento de Entidades Locales en Andalucía con al menos 16 horas lectivas, homologado por Resolución del IAAP (Valoración: 0,5 puntos).

Curso Superior de Contabilidad y Presupuestos para Entidades Locales con al menos 75 horas lectivas, homologado por Resolución del INAP (Valoración: 1 punto).

Curso Relativo a la Problemática Actual y Tratamiento Práctico de los Servicios Públicos Locales con especial Referencia en Andalucía, con al menos 35 horas lectivas, homologado por el INAP (Valoración: 1 punto).

Curso Relativo al Estatuto Básico del Empleado Público, con una duración de 15 horas lectivas, homologado por el INAP (Valoración: 0,5 puntos)

## Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, o Entidad Local donde se hubieren prestado los servicios objeto de valoración.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán de forma especial mediante la presentación original o copia cotejada de diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos en que así fuese requerido.

- El resto de méritos, por certificado emitido por el órgano competente.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Primer Teniente Alcalde.

Vocales titulares:

Representante de la Comunidad de la Autónoma: Don Esteban Fernández Jiménez.

Doña Eva Herrera Báez. Funcionaria con Habilitación de Carácter Estatal.

Don Fernando Luis Rodríguez Acero. Funcionaria con Habilitación con Carácter Estatal.

Doña Cristina Barrera Merino. Funcionaria con Habilitación con Carácter Estatal.

Vocales suplentes:

Representante de la Comunidad de la Autónoma. Don Francisco Ponce Calvo.

Doña Paloma Olmedo Sánchez. Funcionaria con Habilitación de carácter Estatal.

Don Juan Holgado González Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Doña María de los Ángeles Villalba Espejo Funcionaria con Habilitación de carácter Estatal.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PUERTO SE-RRANO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: SI EL TRIBUNAL LO ESTIMA OPORTUNO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN ALCALDÍA 3/2/2011 Y RESOLUCIÓN 30.3.2011, RATIFICADA POR ACUERDO DE PLENO DEL 8.4.2011

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN ALCALDÍA 3.2.2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional (7,5 puntos):

- Experiencia profesional: Se valorarán con 0,3 puntos por mes trabajado con un máximo de 7,5 puntos, la prestación de servicios en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en la Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en Ayuntamiento de Municipios de la Comunidad Autónoma en que concorra alguno de los siguientes requisitos.

- Población de derecho superior a 4.000 habitantes.

- Presupuesto superior a 3 millones de euros.

- Disponer de un Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado con fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Criterios de valoración:

- No se exige que los requisitos se ostenten de forma acumulativa.

- Los requisitos no se valorarán por separado.

Acreditación de méritos.

- Los méritos específicos se acreditarán mediante la presentación de certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente, en el que se pongan de manifiesto expresamente alguno de los requisitos mencionados.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

1. Carmen Rocio Ramirez Bernal, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría.

2. Mariano Viera Domínguez. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

3. Esteban Fernández Jiménez, Funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

4. Secretario: Joaquín Coveñas Peña, Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría de Entrada.

Vocales suplentes:

1. Antonio Aragón Román, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

2. Javier Alfonso Clavijo González, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

3. Francisco Ponce Calvo. Funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

4. Secretario: Eusebio Estrada Aguilera, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN, ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 2 DE FEBRERO DE 2011 (POR DELEGACIÓN DE PLENO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007)

CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 2 DE FEBRERO DE 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional (7,5 puntos):

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como funcionario de carrera, de un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes: 0,075 puntos por mes de servicio. Máximo: 7,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Certificación expedida por el/los Ayuntamiento/s en cuestión.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde/sa-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: El/La 1.º/era Teniente de Alcalde/sa-Presidente.

Vocales titulares:

José Luis González Fernández (Secretario del Tribunal).

Manuel Sigler Silvera.

Rafael Ramos Jaén.

A propuesta Junta Andalucía: Esteban Fernández Jiménez.

Vocales suplentes:

María Dolores Teruel Prieto.

Víctor Barbero Diéguez.

Lidia Barbero Diéguez.

A propuesta Junta Andalucía: Francisco Ponce Calvo.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: ALMODOVAR DEL RÍO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO SE REALIZA ENTREVISTA

PAGO DE GASTOS: DESPLAZAMIENTO MIEMBROS DEL TRIBUNAL

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO SE CONTEMPLA.

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN 4 DE FEBRERO DE 2011

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 4 DE FEBRERO DE 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional ( máximo 3 puntos):

- Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala secretaría, categoría de entrada, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 1 punto por año de servicio con un máximo de 3 puntos, en municipios pertenecientes al ámbito territorial de la CCAA de Andalucía en los que concurren de forma simultánea estas características:

que su población se encuentre entre los 5.000 y 10.000 habitantes.

que disponga de embalse o presa en su término municipal.

que su presupuesto municipal inicial oscile entre los 5 y los 7 millones de euros.

- Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala secretaría, categoría de entrada, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,5 puntos por año efectivo de servicio con un máximo de 3 puntos, en municipios pertenecientes al ámbito territorial de la CCAA de Andalucía en los que concurren de forma simultánea estas características:

- que su población se encuentre entre los 5.000 y 10.000 habitantes.

- que disponga de parque natural.

- que su presupuesto municipal inicial oscile entre los 5 y los 7 millones de euros.

- Por haber desempeñado puesto reservado a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala secretaría, categoría de entrada, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, ya sea en propiedad, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,1 puntos por año efectiva de servicio con un máximo de 3 puntos, en municipios pertenecientes al ámbito territorial de la CCAA de Andalucía en los que concurren de forma simultánea estas características:

- que su población se encuentre entre los 5.000 y 10.000 habitantes.

- que disponga de bienes inmueble cultural.

- que su presupuesto municipal inicial oscile entre los 5 y los 7 millones de euros.

## B) Formación y perfeccionamiento (máximo 4,5 puntos):

- Por haber realizado cursos de formación sobre la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública de más de 15 horas, sin que pueda computarse más de un curso con la misma temática:

a) de entre 15 horas lectivas y de menos de 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

b) de 20 horas o más: 1 punto.

- Por haber realizado curso de formación sobre aspectos urbanísticos y registrales de la ejecución del planeamiento en la Administración Pública con más de 15 horas lectivas homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública u órgano equivalente de la CCAA andaluza, sin que pueda computarse más de un curso con la misma temática:

a) de entre 15 horas y menos de 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

b) de 20 horas o más: 1 punto.

- Por haber realizado un master sobre derecho autonómico y local en los últimos tres años 2,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Únicamente serán valorados aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificado expedido por los ayuntamientos correspondientes o copia compulsada de las actas de toma de posesión y cese.

Los cursos de formación y perfeccionamiento serán valorados únicamente cuando hayan sido impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública u órganos similar de Comunidad Autónoma siempre que hayan sido homologados a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos para la Provisión de Puestos de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal y realizados con posterioridad al 31 de diciembre de 2008 con el fin de acreditar la vigencia de las materias impartidas.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa de Almodóvar del Río.

Presidente suplente: 1.º Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

Doña María Eugenia Sicilia Camacho.

Doña Victoria López Serrano.

Don Joaquín Samas (Secretario del Tribunal).

Doña Laura Sánchez Fernández.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Ariza Baena.

Doña Juana Luque Jiménez.

Doña Carmen López Ruiz.

Doña Alicia Arroyo Sánchez.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 24.2.2011  
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE FEBRERO DE 2010

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional: 4 puntos.

Experiencia profesional: Por haber prestado servicios de Interventor o Tesorero, en condición de Habilitado Estatal de Categoría de Entrada, en Ayuntamientos de Municipios cuya Intervención esté clasificada de Categoría de Entrada o Superior durante, al menos, dos años: 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

## B) Formación y perfeccionamiento (puntos): 3 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por realización de cursos sobre: Urbanismo o materias conexas; Derecho Administrativo Local Andaluz; Bienes de las Entidades Locales y Contratación, Haciendas Locales, Gestión Presupuestaria, Contabilidad y similar: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de 20 o más horas: 0,5 puntos.

- Cursos de 75 o más horas: 1 punto.

## C) Otros méritos (puntos): 0,5 puntos.

Actividad docente: En cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,1 punto por cada ponencia, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

La actividad docente se acreditará mediante certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bujalance.

Presidente suplente: Miembro de la Corporación en quien el Alcalde-Presidente delegue.

Vocales titulares:

Doña María Eugenia Sicilia Camacho, designado por la Junta de Andalucía.

Don José Alberto Alcántara Leones.

Doña Nieves Estévez Miraime.

Don Enrique Barrionuevo Pérez.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Ariza Baena, designado por la Junta de Andalucía.

Doña María José García Palma.

Don Nicanor García Arenas.

Doña Carmen Parra Fontalva.

Secretario:

Actuará de Secretario del Tribunal el funcionario del mismo que ostente mayor categoría o antigüedad, con voz y voto.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA, CLASE TERCERA  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 7.2.2011  
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 7.2.2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional: (Máximo 2 puntos).

Se valorará a razón de 0,30 puntos por mes o fracción, el haber prestado servicios efectivos en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios efectuado por autoridad competente, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que concurren de forma simultánea las siguientes características:

- Municipios que cuenten a 1 de enero de 2010 con una población superior a 400 habitantes e inferior a 5000.
- Municipios que cuenten con presupuestos de cifra global entre 700.000 euros y 1.500.000 de euros.
- En Municipios que cuenten con al menos un Organismo Autónomo.

## B) Formación y perfeccionamiento: (Máximo 5,5 puntos).

Se valorará el haber realizado cursos impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de conformidad con el siguiente baremo:

- De más de 80 horas: 2 puntos.
- Entre 60 y 80 horas: 1,5 puntos.
- Entre 20 y 60 horas: 1 punto.
- Entre 16 y 20 horas: 0,5 puntos.

- Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística.

- Curso de Administración y Gestión de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales.

- Curso Actualidad de la Legislación Andaluza. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de nor-

mativa relativa a corporaciones locales, deberá incluir en su programa de modo específico referencias a la Nueva Ley del Gobierno y la Administración Local Andaluz, así como la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de las Comunidades Autónomas.

- Curso sobre los Organismos Autónomos Locales.

- Curso sobre las Autorizaciones Municipales tras la Directiva Comunitaria de Servicios.

- Curso sobre Actualización Jurídica y Económico-Financiera de las Entidades Locales.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Entidad Local en que se hubiesen prestado los servicios, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidentencia, en el que conste el tiempo de servicios o mediante cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o títulos de los cursos. Para ser valorados deberá constar que han sido impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Solo serán tenidos en consideración los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha oficial de publicación de estas bases. Por otra parte, el tribunal podrá recabar formalmente de los interesados la documentación que estime pertinente para la comprobación de los méritos alegados, asimismo podrá realizar consultas a las Administraciones o Entidades Públicas competentes.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

Presidente suplente: Concejal designado por la Alcaldía.

Vocales titulares:

Vocal 1.º Doña María Eugenia Sicilia Camacho.

Vocal 2.º Juan Bosco Castilla Fernández, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º Carmen López Ruiz, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º María Pastora García Muñoz, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Actuará como secretario el Vocal 2.º con su respectivo suplente, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º Don José Antonio Ariza Baena.

Vocal 2.º Álvaro Moreno Navarro Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º Isabel Garrido Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º Ángela Garrido Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA DE CLASE TERCERA  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011 RATIFICADA POR ACUERDO DE PLENO DE 21 DE FEBRERO DE 2011  
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (2,5 puntos): Se valorará con 2,5 puntos la prestación de servicios, como funcionario de carrera, por periodo superior a seis meses en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala secretaria-intervención, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características propias del Ayuntamiento de Fuente-Tójar en el año 2011:

- Tener una población de 500 a 1500 habitantes, 0,5 puntos.
- Estar integrado en una Mancomunidad de Municipios, 0,5 puntos.
- Tener un presupuesto general de 1.000.000 a 2.000.000 de euros, 0,5 puntos.

Aquellos candidatos que reúnan todos y cada uno de los requisitos anteriormente indicados incrementarán su puntuación en un punto.

## B) Formación y perfeccionamiento (5 puntos):

Por haber superado con aprovechamiento los siguientes cursos convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de la Administración Pública o el Instituto Nacional de la Administración Pública con una duración mínima de veinte horas celebrados con posterioridad a 2005 con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas:

- Medio ambiente urbano y natural y Administración local (1 punto).
- Gestión de nóminas y Seguridad Social para los empleados de la Administración local (1 punto).
- Urbanismo y tributos municipales (1 punto).

Aquellos candidatos que reúnan todos y cada uno de los cursos anteriormente indicados incrementarán su puntuación en dos puntos.

## Acreditación.

Mediante original o copia compulsada. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes bases en el BOE.

## - Experiencia profesional.

Certificado del Secretario de la Entidad Local en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

## - Formación y perfeccionamiento.

Certificado expedido por el ente organizador donde figure la superación del mismo con aprovechamiento, referencia a la convocatoria efectuada por el Instituto Andaluz de la Administración Pública, duración y fecha en que han sido celebrados.

## 3. Tribunal.

Presidente Titular: El /a Alcalde/sa de la Corporación.

Presidente Suplente: El/a Primer/a Teniente de Alcalde de la Corporación.

## Vocales:

1. Rogelio Navarrete Manchado (Subescala Secretaría-Intervención); Suplente: Luis Miguel Suárez Mejuto (Subescala Secretaría-Intervención).

2. Almudena Clavijo Parra (Subescala Secretaría-Intervención); Suplente: Verónica Pastora Calle (Subescala Secretaría-Intervención).

3. Fernando Estades Rubio (Subescala Secretaría-Intervención); Suplente: Isabel María Alcántara Jiménez (Subescala Secretaría-Intervención).

4. Don José Antonio Ariza Baena, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal. Suplente: Doña María Eugenia Sicilia Camacho, que asumirá las funciones de Secretaria del Tribunal.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO.

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional (4 puntos):

Se valorará a razón de 0,3 por mes o fracción, el haber prestado servicios efectivos en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios efectuado por la autoridad competente, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en que concurren de forma simultánea las siguientes características:

- Municipios que cuenten a 1 de enero de 2010 una población superior a 400 habitantes e inferior a 5000.
- Municipios que cuenten con presupuestos de cifra global entre 600.000 y 1.500.000 de euros.
- Municipios que cuenten al menos con un Organismo Autónomo.

## B) Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos):

Se valorará el haber realizado cursos impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994, de conformidad con el siguiente baremo:

- De más de 80 horas: 2 puntos.
- Entre 60 y 80 horas: 1,5 puntos.
- Entre 20 y 60 horas: 1 punto.
- Entre 16 y 20 horas: 0,5 puntos.

- Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística.

- Curso de Administración y Gestión de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales.

- Curso Actualidad de la Legislación Andaluza. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de la normativa relativa a las corporaciones locales, deberá incluir de modo específico referencias a la nueva Ley del Gobierno y de la Administración Local Andaluza, así como la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de las Comunidades Autónomas.

- Curso sobre los Organismos Autónomos Locales.

- Curso sobre las Autorizaciones Municipales tras la Directiva Comunitaria de Servicios.

- Curso sobre actualización Jurídica y Económico-Financiera de las Entidades Locales.

## Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Entidad Local en que se hubiesen prestado los servicios, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en el que conste el tiempo de servicios, o mediante cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o títulos de los cursos. Para ser valorados deberá constar que han sido impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Solo serán valorados los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha oficial de la publicación de estas bases. Por otra parte, el Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados la documentación que estime pertinente para la comprobación de los méritos alegados, así mismo podrá realizar consultas a las Administraciones o Entidades Públicas competentes.

## 3. Tribunal.

Presidente Titular: El/ La Alcalde/sa de la Corporación.

Presidente Suplente: Concejal designado por la Alcaldía.

Vocales Titulares:

1. Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Junta de Andalucía.

2. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

3. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

4. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

Vocales Suplentes:

1. Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Junta de Andalucía.

2. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

3. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

4. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Córdoba, entre funcionarios pertenecientes a cualquiera de las subescalas en las que se organiza la Escala de Habilitación Estatal.

En el supuesto en que coincida la ausencia de un vocal titular y de su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los suplentes.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE POSADAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO 21 DICIEMBRE 2010

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1 FEBRERO 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional (5 puntos):

1.1. Por haber desempeñado como funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter estatal puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la

Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características (máximo 4 puntos):

a) Que su población se encuentre entre los 5.001 y los 10.000 habitantes.

b) Que su presupuesto inicial se encuentre entre los 5 a 8 millones de euros.

c) Que tenga aprobado Plan General de Ordenación Urbánica y que el municipio se componga de más de un núcleo.

d) Que esté integrado en una Mancomunidad de Municipios.

Por cada mes de servicios: 0,10 puntos.

1.2 Por haber desempeñado como responsable administrativo y financiero servicios efectivos de control y fiscalización, en virtud de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en Grupos de Desarrollo Rural constituidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (máximo 1 punto):

Por cada mes de servicios: 0,10 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2,50 puntos):

Por asistencia a cursos impartidos por Centros Oficiales o reconocidos que versen íntegramente sobre:

2.1. La Función Directiva en las Administraciones Públicas, con duración no inferior a 140 horas lectivas: 0,60 puntos.

2.2. Curso de Derecho Administrativo Local Andaluz, con duración no inferior a 110 horas lectivas: 0,40 puntos.

2.3. Legislación urbanística, con duración no inferior a 50 horas lectivas: 0,25 puntos.

2.4. Administración y Gestión de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales, con duración no inferior a 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

2.5. Las subvenciones en el ámbito de las Corporaciones Locales, con duración no inferior a 30 horas lectivas: 0,20 puntos.

2.6. Derecho Sancionador, con duración no inferior a 25 horas lectivas: 0,20 puntos.

2.7. Patrimonio y Bienes de las Entidades Locales, con especial referencia a la legislación autonómica, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.8. El nuevo sistema autonómico de fuentes del Derecho tras las reformas estatutarias, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.9. Elaboración y Gestión del Padrón Municipal, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.10. Protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales, con duración no inferior a 15 horas lectivas: 0,15 puntos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2006, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

Acreditación de méritos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente, según el siguiente

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

2. Cursos: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Vocales titulares:

Secretario: Juan Diego Arenas Muñoz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).

Vocal Primero: María Leonor Jiménez Ortega, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba).

Vocal Segundo: Ángela Garrido Fernández, Secretaria General del Ayuntamiento de Almodóvar (Córdoba).

Vocal Tercero: Fernando Civantos Nieto, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

Vocal Cuarto: Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Secretario: Juan Francisco Gómez Gracia, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

Vocal Primero: Joaquín Porras Priego, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

Vocal Segundo: Carmen Rueda Muñoz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Vocal Tercero: José Hernández Navarrete, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).

Vocal Cuarto: Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Junta de Andalucía.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE POSADAS  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA 2.ª

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: Acuerdo de pleno 21 diciembre 2010

CONVOCATORIA: Resolución de Alcaldía 1 febrero 2011

#### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

##### A) Experiencia profesional (5 puntos):

1.1. Por haber desempeñado como funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter estatal puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan las siguientes características (máximo 4 puntos):

a) Que su población se encuentre entre los 5.001 y los 10.000 habitantes.

b) Que su presupuesto inicial se encuentre entre los 5 a 8 millones de euros.

c) Que tenga aprobado Plan General de Ordenación Urbánica y que el municipio se componga de más de un núcleo.

d) Que esté integrado en una Mancomunidad de Municipios.

Por cada mes de servicios: 0,10 puntos.

1.2. Por haber desempeñado como responsable administrativo y financiero servicios efectivos de control y fiscalización, en virtud de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en Grupos de Desarrollo Rural constituidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (máximo 1 punto):

Por cada mes de servicios: 0,10 puntos.

##### B) formación y perfeccionamiento (2,50 puntos):

Por asistencia a cursos impartidos por Centros Oficiales o reconocidos que versen íntegramente sobre:

2.1. La Función Directiva en las Administraciones Públicas, con duración no inferior a 140 horas lectivas: 0,60 puntos.

2.2. Curso de Derecho Administrativo Local Andaluz, con duración no inferior a 110 horas lectivas: 0,40 puntos.

2.3. Presupuesto municipal, contabilidad y expedientes de modificación de créditos, con duración no inferior a 50 horas lectivas: 0,25 puntos.

2.4. Administración y Gestión de los Recursos Humanos en las Corporaciones Locales, con duración no inferior a 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

2.5. Las subvenciones en el ámbito de las Corporaciones Locales, con duración no inferior a 30 horas lectivas: 0,20 puntos.

2.6. Derecho Sancionador, con duración no inferior a 25 horas lectivas: 0,20 puntos.

2.7. Fiscalización de actos de gestión tributaria, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.8. La formación de la Cuenta General de las Entidades Locales, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.9. Patrimonio y Bienes de las Entidades Locales, con especial referencia a la legislación autonómica, con duración no inferior a 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

2.10. Protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales, con duración no inferior a 15 horas lectivas: 0,15 puntos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2006, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

##### Acreditación de méritos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente, según el siguiente:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el puesto desempeñado.

2. Cursos: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia.

##### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Vocales titulares:

Secretario: Nicanor García Arenas, Secretario General del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Vocal Primero: Carmen Parra Fontalva, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Vocal Segundo: José Alberto Alcántara Leonés, Interventor del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Vocal Tercero: Enrique Barrionuevo Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

Vocal Cuarto: Don José Antonio Ariza Baena, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Secretario: José Miguel Begines Paredes, Secretario General del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Vocal Primero: María Campos Flores, Interventora del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

Vocal Segundo: Manuel Aranda Roldán, Tesorero del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocal Tercero: María Josefa García Palma, Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Vocal Cuarto: Doña María Eugenia Sicilia Camacho, en representación de la Junta de Andalucía.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE RUTE  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO 30 DICIEMBRE 2010  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 28 ENERO 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos):

Se valorará con 6 puntos la prestación de servicios por un periodo igual o superior a 48 meses en puesto de trabajo, reservado a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, de Interventor de Fondos, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un Ayuntamiento cuya secretaría esté clasificada como de segunda categoría y cuyo Municipio cuente con al menos 21 entidades singulares de población reconocidas por el Instituto Nacional de Estadística, con el fin de acreditar el conocimiento de la especialidad y complejidad que representa el desempeño de funciones en un municipio con un grado de desconcentración poblacional similar al de Rute.

El plazo de 48 meses se podrá cubrir mediante uno o varios nombramientos en cualquiera de las modalidades previstas o en varias de ellas.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la realización de los siguientes cursos:

1. Por haber realizado uno o varios cursos sobre Presupuesto de las Entidades Locales con una duración mínima de 15 horas, se otorgará una puntuación de 0,05 puntos.

2. Por haber realizado uno o varios cursos sobre la nueva Ley de Contratos del Sector Público con una duración mínima de 25 horas, se otorgará una puntuación de 0,15 puntos.

3. Por haber realizado uno o varios cursos de Contabilidad Pública Local con una duración mínima de 100 horas, se otorgará una puntuación de 0,25 puntos.

4. Por haber realizado uno o varios cursos sobre Tesorería, Endeudamiento y Estabilidad Presupuestaria, con una duración mínima de 28 horas, se otorgará una puntuación de 0,20 puntos.

5. Por haber realizado uno o varios cursos sobre Derecho Administrativo Local Andaluz con una duración mínima de 110 horas, se otorgará una puntuación de 0,15 puntos.

Aquellos candidatos que reúnan todos y cada uno de los cursos anteriores incrementarán su puntuación en 0,70 puntos.

Los cursos anteriores deberán haber sido impartidos por centros oficiales o reconocidos a tales efectos y haberse realizado dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso ordinario.

Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Experiencia Profesional» se acreditarán mediante certificación emitida por el Secretario de los respectivos Ayuntamientos donde el funcionario hubiese prestado sus servicios o cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

Los méritos alegados por los concursantes en el apartado «Formación» se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones de realización del curso emitidas por la Entidad organizadora o convocante.

3. Tribunal.

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute o el Concejal en quien delegue.

Vocales:

1.º Don José Antonio Ariza Baena y doña María Eugenia Sicilia Camacho, que actuará como suplente.

2.º Titular: Don Antonio Martín Durán, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

Suplente: Don Francisco Alejandro Merino Cuenca, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, Categoría de entrada.

3.º Titular: Don Diego Rodríguez Borrego, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de entrada.

Suplente: Don Juan Javier González Rodríguez, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de entrada.

4.º Titular: Don Alfonso Moreno Olmedo, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, Categoría de entrada.

Suplente: Don Joaquín Alonso Varo, Funcionario con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, Categoría de entrada.

Actuará como Secretario el Vocal 4.º con su respectivo suplente.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA (CÓRDOBA)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS:

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 4.2.2011

CONVOCATORIA: PLENO 4.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 2 puntos):

Por haber prestado servicios en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, de la Subescala de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población entre 500 y 1.500 habitantes y que hayan sido declarados regiones devastadas o se trate de municipios o territorios incluidos en zonas devastadas, 0,20 puntos por mes con un máximo de 2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo 5,50 puntos):

- Por la realización de un curso sobre Actualización Jurídica y Económico-Financiera de las Entidades Locales. Este curso tiene que haber sido impartido con posterioridad al 1 de enero de 2006 para salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

- Por la realización de un Curso sobre la Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo.

- Por la realización de un Curso sobre Urbanismo de Andalucía. El curso debe de haber sido impartido con posterioridad al 1 de enero de 2006.

- Por la realización de un Curso sobre El Régimen Electoral Local.

- Por la realización de un Curso sobre el régimen general de Contratación de la Ley de Contratos del Sector Público, el curso debe de haber sido impartido con posterioridad al 31 de octubre de 2007, fecha de publicación de la Ley 30/2007.

- Por la realización de un Curso sobre Contratos administrativos, privados y patrimoniales de la Ley de Contratos del Sector Público, el curso debe haber sido impartido con posterioridad al 31 de octubre de 2007, fecha de publicación e la Ley 30/2007.

- Por la realización de un curso sobre «La carrera profesional y Evaluación del desempeño en el empleo público local a partir del EBEP», el curso debe de haber sido impartido con posterioridad al 13 de abril de 2007, fecha de publicación de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- Entre 16 y 40 horas: 0,50 puntos.

- Entre 41 y 80 horas: 0,65 puntos.

- Entre 81 y 100 horas: 1,50 puntos.

- Más de 100 horas: 2,00 puntos.

Los cursos deberán haber sido organizados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Ayuntamiento o Entidad Local en la que se hayan prestado los servicios.

Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia compulsada acreditativa del mismo.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa-Presidente/a.

Presidente suplente: Concejal en quien delegue.

Vocales titulares:

- Tres funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado, uno de los cuales ejercerá las veces de Secretario del Tribunal.

- Don José Antonio Ariza Baena, designado por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Tres funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado, uno de los cuales ejercerá las veces de Secretario del Tribunal.

- Doña María Eugenia Sicilia Camacho, designada por la Junta de Andalucía.

Secretario.

Un funcionario con habilitación de carácter estatal de los designados como vocales.

## PROVINCIA DE GRANADA

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA, CLASE SEGUNDA

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011, RECTIFICADO POR DECRETO DE 14 DE ABRIL DE 2011

CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

#### A) Experiencia profesional (puntuación máxima 2 puntos).

Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración local con habilitación estatal en puesto de Secretaría clasificada en clase segunda reservado a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación estatal, Subescala Secretaría Categoría de Entrada, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente:

- Por cada mes completo o fracción superior a quince días: 0,01 puntos.

- En caso de tratarse de un Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la puntuación por cada mes completo o fracción superior a quince días será de 0,02 puntos.

#### B) Formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 1 punto):

2.1. Por realización de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración de 20 horas lectivas o superior y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración local con habilitación estatal: 0,5 puntos por la asistencia y 1 punto con aprovechamiento acreditado a través de trabajo de evaluación declarado apto.

### C) Otros méritos (puntuación máxima 4,5 puntos):

3.1. Diploma de Estudios Avanzados de Doctorado en Licenciatura o Grado en Derecho, en materia de Derecho Administrativo. Puntuación: 0,50 puntos.

3.2. Por la superación de procedimiento selectivo con nombramiento como funcionario de carrera como Técnico Superior de Administración General de Corporaciones Locales: 0,50 puntos (puntuación máxima 0,50 puntos).

3.3. Por la dirección académica o coordinación de cursos de formación convocados u homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración local con habilitación estatal: por cada acción formativa 0,10 puntos (puntuación máxima 0,30 puntos).

3.4. Por la participación como profesor en cursos de formación convocados u homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración local con habilitación estatal: por cada acción formativa 0,10 puntos (puntuación máxima 1 punto).

3.5. Por la Dirección o Coordinación de obra monográfica publicada en materias relacionadas con el Derecho Administrativo o el Régimen Local: 0,40 puntos (puntuación máxima 0,40 puntos).

3.6. Por autoría de estudio de divulgación publicado sobre legislación andaluza en materia de Derecho Administrativo o Régimen Local: 0,30 puntos (puntuación máxima 0,30 puntos).

3.7. Por autoría de artículos doctrinales, estudios prácticos o formularios relacionados con el Derecho Administrativo o el Régimen Local: por cada publicación: 0,10 puntos (puntuación máxima 1 punto). En caso de autoría conjunta, se aplicará la puntuación proporcional al número de autores.

3.8. Por cada capítulo de obra colectiva publicada en materia de Derecho Administrativo o Régimen Local: 0,10 puntos, con un máximo de 0,50 puntos. En caso de autoría conjunta, se aplicará la puntuación proporcional al número de autores

Acreditación de méritos.

1. Los méritos de experiencia profesional se acreditarán mediante la presentación de certificación de la Secretaría General de las Corporaciones Locales correspondientes.

2. Los méritos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante certificación expedida por órgano competente de la entidad organizadora de la acción formativa.

3. La acreditación de los otros méritos específicos se efectuará de la siguiente forma:

3.1. Diploma de Estudios Avanzados, expedido por autoridad competente.

3.2. Certificación de órgano competente sobre coordinación o dirección académica de cursos de formación.

3.3. Certificación de órgano competente acreditativo de la participación como profesor en las mencionadas acciones formativas.

3.4 a 3.7. Fotocopia donde figure la referencia de la obra, autoría atribuida, páginas inicial y final.

4. La acreditación de los méritos podrá efectuarse a través de la presentación de documentos originales, autenticados o compulsados, o con la declaración responsable «es copia fiel del original», con la firma de la persona aspirante a la provisión. Podrá exigirse la acreditación mediante documentación original, autenticada o compulsada, a la persona aspirante propuesta por el Tribunal para la provisión del puesto.

### 3. Tribunal.

Presidencia titular: Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Presidencia suplente: Concejal o Concejala en quien delegue.

Vocales titulares:

- Vocal designado por la Junta de Andalucía: Don José López Ortiz.

- Don Rafael Francisco Guilarte Heras, Subescala Secretaría, Categoría Superior.

- Don Luis María Coronel Escribano, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.

- Don Ángel Fernández-Cuevas Fernández, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada, que actuará como igualmente como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

Vocales suplentes:

- Vocal suplente designado por la Junta de Andalucía: Don Javier Casado Capell.

- Don Alfonso Moreno Olmedo, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.

- Doña María del Carmen Jiménez Alonso, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.

- Don Rodrigo J. Ortega Montoro, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada, que actuará igualmente como Secretario suplente del Tribunal, con voz y voto.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ATARFE  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 25  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 24 DE FEBRERO DE 2011  
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 24 DE FEBRERO DE 2011

#### 2. Méritos específicos (no se contemplan).

#### 3. Tribunal.

Presidente titular: Un funcionario del Ayuntamiento de Atarfe o un funcionario con habilitación estatal.

Presidente suplente: Un funcionario del Ayuntamiento de Atarfe o un funcionario con habilitación estatal.

Vocales titulares:

- Un funcionario con habilitación estatal.

- Don José López Ortiz, vocal secretario.

Vocales suplentes:

- Un funcionario con habilitación estatal.

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA BACOR-OLIVAR  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIO-INTERVENTOR  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22  
ENTREVISTA: Sí  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE JUNTA VECINAL DE 23.2.2011, MODIFICADA POR ACUERDO DE JUNTA VECINAL DE 30.3.2011  
CONVOCATORIA: ACUERDO DE JUNTA VECINAL DE 23.2.2011

#### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) experiencia profesional (3,5 puntos):

a) Se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 puntos por mes, los servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención, con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, de un municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza con una población inferior a 5.000 habitantes.

b) Se valorará con un máximo de 3 puntos, a razón de 0,15 por mes, los servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios o de forma interina en Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

B) Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

a) Por tener la Titulación de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto.

b) Por la realización de Curso sobre Contabilidad Pública Local con una duración inferior a 25 horas: 0,25 puntos; de 25 a 50 horas: 0,5 puntos; de 50 a 99 horas: 0,75 puntos; superior a las 100 horas: 1 punto.

c) Por tener la Suficiencia Investigadora en ámbitos relacionados con la Administración Pública: 1 punto.

d) Por la Impartición de docencia universitaria en el ámbito contable: 0,1 por mes trabajado hasta máximo de 1 punto.

Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe o cualquier otro documento que admita el tribunal expedido por el ayuntamiento o Entidad Local donde se hubiere prestado los servicios objeto de valoración.

- Los Cursos de Formación y perfeccionamiento, tanto los recibidos como los impartidos como ponente, se acreditarán de forma especial mediante presentación del original o copia cotejada de diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento en los casos que así fuese requerido.

#### 3. Tribunal.

Presidente titular: Presidente de la ELA.

Presidente suplente: Vocal de la ELA.

Vocales titulares:

- Secretario-Interventor Área de asistencia a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez.

Vocales suplentes:

- Secretario-Interventor Área de asistencia a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- Don Javier Casado Capell.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BAZA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN.  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR.  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 29  
ENTREVISTA:  
PAGO DE GASTOS:  
PUNTUACIÓN MÍNIMA:  
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011  
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011

#### 2. Méritos específicos (no se contemplan).

#### 3. Tribunal.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BAZA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA.  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA.  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 29  
ENTREVISTA:  
PAGO DE GASTOS:  
PUNTUACIÓN MÍNIMA:  
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011  
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE FEBRERO DE 2011

#### 2. Méritos específicos (no se contemplan).

#### 3. Tribunal.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIO-INTERVENTOR  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: No  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 22-A/2011, DE 10 DE FEBRERO, ACUERDO DE PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2011.  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 22-A/2011, DE 10 DE FEBRERO

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional (5 puntos):

1. Por servicios prestados en Ayuntamientos en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal correspondiente a la subescala de Secretaría-Intervención, como funcionario de carrera en nombramiento definitivo: 0,09 puntos por mes de servicio (Máximo: 2,50 puntos)

2. Por servicios prestados en Ayuntamientos en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención como funcionario de carrera ya sea en provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,09 puntos por mes de servicio (máximo: 1,50 puntos)

3. La valoración de los servicios prestados a que se refiere el apartado 1) de la letra A) se incrementará, por razón de permanencia continuada de más de tres años, en el mismo puesto de trabajo reservado como funcionario con habilitación de carácter estatal, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, en 1 punto.

## B) Formación y perfeccionamiento (2,5 puntos):

1. Por la asistencia a cursos sobre especialización en Contratación Pública, en Gestión Patrimonial e Inventario de Bienes, en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, convocados, impartidos y homologados por el INAP, IAAP o IMP, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Con una duración de 20 a 49 horas: 0,15 puntos.
  - Con una duración de 50 a 99 horas: 0,25 puntos.
  - Con una duración de más de 100 horas: 0,60 puntos.
- Como máximo en este punto se podrá puntuar 1 punto.

2) Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales, convocados, impartidos y homologados por el INAP, IAAP o IMP, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Con una duración de 20 a 49 horas: 0,10 puntos,
  - " " " de 50 a 99 horas: 0,20 puntos.
  - " " " de más de 100 horas: 0,45 puntos.
- Como máximo en este punto se podrá puntuar 0,75 puntos.

3) Por la asistencia con aprovechamiento a cursos sobre Especialización en Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, convocados, impartidos u homologados por el INAP, IAAP o IMP, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Con una duración de 20 a 49 horas: 0,10 puntos.
  - " " " de 50 a 99 horas: 0,20 puntos.
  - " " " de más de 100 horas: 0,45 puntos.
- Como máximo en este punto se podrá puntuar 0,75 puntos.

## Acreditación de méritos.

a) La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

b) Los cursos se acreditarán de forma especial mediante la presentación del original o copia compulsada acreditativa del mismo.

c) Solo se computarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de aprobación de las presentes bases, debiendo relacionarse siempre en la solicitud y acreditarse documentalente.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Benamaurel.

Presidente suplente: Sr/a Concejal/a de Recursos Humanos del Ayuntamiento Benamaurel.

## Vocales titulares:

1. Don Juan Gabriel Moraga Álvarez.
2. Don Francisco Javier Martínez-Funes Ruiz.
3. Prudencio Mesas Heras.
4. Doña Elena Rojas Martín.

Actuará como Secretario el Vocal Don Francisco Javier Martínez-Funes Ruiz. En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

## Vocales suplentes:

1. Don Javier Casado Capell.
2. Doña Margarita Rojas Martín.
3. Doña Elena Valenzuela Poyatos.
4. Doña Laura Moreno Fernández.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIA-INTERVENCIÓN  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARIA-INTERVENCIÓN  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 23  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2011, MODIFICADA POR DECRETO DE ALCALDÍA 25 DE MARZO DE 2011  
 CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA 25 DE MARZO 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional (6 puntos):

Por haber prestado servicios de Secretaría Intervención en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza 0,10 puntos por mes con un máximo de 6 puntos.

## B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por el INAP o el IAAP, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo hasta un máximo de 1,5 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 15 a 30 horas: 0,125 puntos por curso.
- Cursos de 31 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 101 o más horas: 0,5 puntos por curso.

## Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del título, diploma o certificación acreditativa original, o copia compulsada de los mismos.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Campo

Presidente suplente: Concejal en quien delegue.

## Vocales titulares:

- Doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora de Habilitación Estatal Subescala Secretaría Intervención.

- Doña M.<sup>a</sup> Belén Olivares Flores, Secretaria –Interventora de Habilitación Estatal Subescala Secretaría Intervención.

- Don Javier Casado Capell, como miembro de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don José Luis Garrido Cabrera, Secretario-Interventor de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría Intervención.

- Don Antonio Linares García, Secretario-Interventor de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría Intervención.

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez, como representante de la Junta de Andalucía.

Secretaría del Tribunal.

Doña Laura Moreno Fernández, secretaria-Interventora de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría Intervención.

Suplente Doña Elena Valenzuela Poyatos, Secretaria Interventora de Habilitación Estatal, subescala Secretaría Intervención.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA GENERAL

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

ENTREVISTA: SI

PAGO DE GASTOS: NO ESTÁ PREVISTO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 28 DE ENERO DE 2010

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MÓVIL DE 31 DE ENERO DE 2011 (POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE 6 DE JULIO DE 2007)

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

#### A) Experiencia profesional (7 puntos):

a) Servicios prestados en el puesto de Secretario de Ayuntamiento en municipios capital de provincia:

- Municipios con población inferior a 100.000 habitantes: 0,02 p/mes.

- Municipios con población igual o superior a 100.000 habitantes e inferior a 200.000: 0,05 p/mes.

- Municipios con población igual o superior a 200.000 habitantes: 0,10 pt/mes.

Hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Servicios prestados en puestos reservados para habilitados de carácter estatal de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, en Diputaciones Provinciales o en sus organismos autónomos:

- Provincias con población inferior a 500.000 habitantes: 0,02 p/mes

- Provincia con población igual o superior a 500.000 habitantes e inferior a 750.000: 0,05 p/mes.

- Provincias con población igual o superior a 750.000 habitantes: 0,10 pt/mes.

Hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Servicios prestados en puestos de funcionario como Jefe de Servicios Jurídicos de Diputaciones Provinciales o de sus organismos autónomos.

- Provincias con población inferior a 500.000 habitantes: 0,02 p/mes.

- Provincia con población igual o superior a 500.000 habitantes e inferior a 750.000: 0,05 p/mes.

- Provincias con población igual o superior a 750.000 habitantes: 0,10 pt/mes.

Hasta un máximo de 1 punto.

d) Desempeño del cargo de Secretario de Consorcio o de otra entidad pública de base asociativa, con ámbito de actuación autonómico, siempre que el mismo esté participado al menos en un 50% por una o varias Diputaciones Provinciales andaluzas:

Por cada año completo: 0,50 pto. Hasta un máximo de 1 pto.

### B) Formación y perfeccionamiento (0,5 puntos):

e) Por la intervención como profesor o ponente en cursos destinadas a la formación y el perfeccionamiento de empleados o cargos públicos locales, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional de la Diputación de Granada, en los diez años inmediatos anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

Por cada 10 horas impartidas: 0,10. Hasta un máximo de 0,5 pto.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

#### A) Experiencia Profesional.

Los méritos valorados en la Base 2.2 a), b), c) y d) se acreditarán mediante certificación expedida por el Ministerio o Consejería competente en materia de habilitación estatal o por la Administración o entidad en la que se prestaron los servicios.

#### B) Formación y Perfeccionamiento.

El mérito valorado en la Base 2.2.e) se acreditará mediante certificación expedida por la entidad organizadora del curso.

Las cifras de población a tomar como referencia para los tramos de la Base 2.2 a), b) y c) serán las aprobadas por el INE con efectos 1 de enero de 2010.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Diputado Delegado responsable de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada.

Presidente suplente: Vicepresidente 3.º de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

- Don Juan Carlos Ruiz Sánchez.

Interventor de Fondos de la Diputación de Granada.

Vicesecretario 2.º de la Diputación de Granada. Este vocal actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

Jefe de Servicio de Promoción Profesional de la Diputación de Granada.

Vocales suplentes:

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez.

Tesorero de la Diputación de Granada.

Secretario Oficina Concertación de la Diputación de Granada. Este vocal actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

Jefe Servicio Selección de la Diputación de Granada.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 27.1.11 (RECTIFICADAS POR ACUERDO DE PLENO DE 27.4.11)

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 28.1.11

### 2. Méritos específicos: No se contemplan.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación designado por el Alcalde-Presidente.

Vocal titular 1.º: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal.

Vocal titular secretario: Don Juan Gabriel Moraga Álvarez.

Vocal suplente 1.º: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal.

Vocal suplente secretario: Don Juan Carlos Ruiz Sánchez.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: SI  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: SI 25%. 1,875 PUNTOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN CONTABILIDAD O PRESUPUESTOS.  
APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE FEBRERO DE 2011, CORROBORADO POR ACUERDO DE PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2011.  
CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE FEBRERO DE 2011.

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos)

Formación y perfeccionamiento (7,5 puntos):

Formación específica en contabilidad-presupuestos.

Se valorará la formación específica con hasta 7,5 puntos por la realización de acciones formativas en materia de Contabilidad o Presupuestos según el siguiente detalle:

a) Por acciones formativas sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 3,75 puntos.

b) Por acciones formativas en la aplicación informática SICAL de Contabilidad impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 3,75 puntos.

Acreditación de méritos.

Los méritos específicos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de asistencia a la correspondiente acción formativa.

Junto con la solicitud para concursar por el puesto se adjuntará Curriculum Vitae del interesado y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Francisco Ruiz de Almodóvar Rivera, Secretario General del Ayuntamiento de Motril.

Presidente suplente: Inmaculada Sierra Morcillo, Letrada.

Vocales titulares:

- Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda

- Francisco Zafra López, Jefe del Servicio Recaudación y Gestión Financiera.

- Don José López Ortiz.

Vocales suplentes:

- Teresa Valenzuela Merino, Jefe del Servicio de Personal

- Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior

- Don Javier Casado Capell.

Secretario:

Las funciones de Secretario serán desempeñadas Don Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera, o en su caso por su suplente, Don Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA.  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE FEBRERO DE 2011, CORROBORADO POR ACUERDO DE PLENO DE 25 DE FEBRERO DE 2011.

CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE FEBRERO DE 2011

### 2. Méritos específicos (no se contemplan).

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Francisco Ruiz de Almodóvar Rivera, Secretario General del Ayuntamiento de Motril.

Presidente suplente: Inmaculada Sierra Morcillo, letrada.

Vocales titulares:

1. Francisco Luis Martín Oliva, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

2. Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera.

3. Don Javier Casado Capell.

Vocales suplentes:

1. Teresa Valenzuela Merino, Jefe del Servicio de Personal.

2. Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior

3. Don José López Ortiz.

Secretario:

Las funciones de Secretario serán desempeñadas Don Francisco Zafra López, Jefe del Servicio de Recaudación y Gestión Financiera, o en su caso por su suplente, Don Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE NEVADA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIA-INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARIA-INTERVENCIÓN  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: SI

PAGO DE GASTOS:

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: NO APRUEBA BASES ESPECÍFICAS.

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011

### 2. Méritos específicos (no se contemplan).

### 3. Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Concejal en que delegue.

Vocales titulares:

- Don Javier Casado Capell.

- Don Francisco Cabrera García.

Vocales suplentes:

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez

- Doña Mercedes Daban Sánchez.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA.

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 7 DE ENERO DE 2011, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL 12 DE MAYO.

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18 DE ENERO DE 2011.

2. Méritos específicos (no se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Órgiva.  
 Presidente suplente: Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Órgiva.

Vocales titulares:

- Don José López Ortiz (vocal secretario).
- Don Luis José Ramírez Sánchez, funcionario con habilitación estatal.

Vocales suplentes:

- Don Javier Casado Capell (vocal secretario)
- Don Javier Pérez Sala, funcionario con habilitación estatal.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA DE CLASE 3.ª  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011.  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 4,7 puntos):

- Por haber desempeñado puestos reservados a funcionarios locales con habilitación estatal, como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento definitivo, provisional, comisión de servicio o acumulación efectuado por la autoridad competente en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las siguientes características por ser propias de este municipio:

\*Municipios que cuenten con montes de utilidad pública. 0,10 puntos por año.

\*Municipios que ejerzan o hayan ejercido como responsable administrativo y financiero de un grupo de desarrollo rural. 0,30 puntos por año.

- Municipios con 3 o más núcleos de población: 0,10 puntos por año.

B) Formación y perfeccionamiento (2,8 puntos):

- Curso de perfeccionamiento en materia de relaciones interadministrativas entre las distintas administraciones públicas y las corporaciones locales, expedidos por organismos y/o entidades públicas y/o institutos oficiales, según la escala siguiente:

\*Hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

\*De 21 a 39 horas lectivas: 0,40 puntos.

\*Más de 40 horas lectivas: 0,55 puntos.

- Curso de perfeccionamiento en materia de contabilidad y desarrollo presupuestario:

\*Hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos.

\*De 21 a 39 horas lectivas: 0,40 puntos.

\*Más de 40 horas lectivas: 0,55 puntos.

- Curso de especialización en materia económica y financiera que incluya todos o algunos de los siguientes apartados con un mínimo de 15 horas lectivas por apartado:

\*Gestión recaudadora: 0,10 puntos.

\*Gestión tributaria: 0,10 puntos.

\*Técnicas y modernización presupuestaria: 0,10 puntos.

\*Crédito y entidades públicas locales: 0,10 puntos.

-Curso de auditorías y control en el sector público:

\*Hasta 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

\*De 21 a 40 horas lectivas: 0,50 puntos.

\*Más de 40 horas lectivas: 0,70 puntos.

- Curso de urbanismo:

\*Hasta 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

\*De 21 horas lectivas en adelante: 0,30 puntos.

- Curso de informática sobre gestión de contabilidad:

\*Hasta 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

\*De 21 horas lectivas en adelante: 0,30 puntos.

Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el secretario/a de la corporación, fotocopia compulsada de las actas de toma de posesión y cese o fotocopia compulsada de certificado de servicios prestados del Ministerio de Política Territorial.

- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o títulos.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de El Pinar.

Presidente suplente: 1.º Teniente de Alcalde/sa del Ayuntamiento de El Pinar.

Vocales titulares:

Doña M.ª Nicolasa Esther Rodríguez Torres.

Doña Ángela Antequera Lardón.

Don José Antonio Zaldivar Martínez.

Don José López Ortiz (en representación de la Junta de Andalucía).

Vocales suplentes:

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal que hará las veces de Secretaria del tribunal.

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Un funcionario del servicio de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en Granada.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 27  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3.2.2011  
 CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos):

A) Experiencia profesional (5 puntos):

Por servicios prestados como Interventor de categoría Entrada en puestos de Intervención-Tesorería reservados a funcionarios con habilitación estatal en Ayuntamientos con una población superior a 10.000 habitantes que cuenten con alguna Entidad Local Autónoma (ELA): 0,5 puntos por mes.

B) Formación y perfeccionamiento (0,75 puntos):

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Organismos Públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI, que tengan por objeto la formación en materia y funciones relacionadas con el puesto de trabajo (haciendas locales, presupuestos, contabilidad, derecho público local, Unión Europea, legislación andaluza), con arreglo a la siguiente escala:

De 50 o más horas: 0,5 puntos por curso.

De 25 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.

De 10 a 25 horas: 0,1 puntos por curso

C) Otros méritos (máximo de 1,75 puntos):

Por haber sido nombrado miembro como Presidente, Vocal o Secretario titular o suplente de Tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por cada Tribunal para acceder a la subescala de Intervención-Tesorería: 0,5 puntos.

Por cada Tribunal para acceder a la subescala de Secretaría-Intervención: 0,35 puntos.

Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por el INAP o el IAAP dirigidos a la selección de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal: 0,03 puntos por cada hora de docencia, hasta un máximo de 0,25.

Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, publicaciones de los nombramientos en los Boletines Oficiales correspondientes, o fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación Notarialmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: (en número de dos):

- Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, designado por el Presidente de la Corporación.

- Don Juan Gabriel Moraga Álvarez (titular) y don Juan Carlos Ruiz Sánchez (suplente).

Secretaría: La de la Corporación, que actuarán con voz y voto.

## PROVINCIA DE HUELVA

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN- TESORERÍA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 3.2.2011  
CONVOCATORIA 2011

2. Méritos específicos (no se contemplan)

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal de Hacienda y Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Doña Ana María Parrales Santillana.

Don Fernando Valera Díaz.

Don José M.ª Sánchez de Prada.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Don Julián Valiente Rubio

Don José Calvillo Berlanga

Don Juan Manuel Rodríguez Gómez

- Un representante designado por la Junta de Andalucía. Secretario.

Titular: Don Luis Sánchez González.

Suplente: Don Manuel Martín Moriano.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
ENTREVISTA: SI, EL TRIBUNAL, SI LO ESTIMA OPORTUNO, PODRÁ ACORDAR LA REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA A LOS CONCURSANTES QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA CONCRECIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS O DE DETERMINACIÓN AUTÓNOMICA. A ESTOS EFECTOS, SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES AFECTADOS DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN. LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA ENTREVISTA, SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.  
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN 1.2.2011. MODIFICADAS RESOLUCIÓN 11.4.2011.  
CONVOCATORIA 2011. RESOLUCIÓN 11.4.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos):

Haber desempeñado puestos de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan alguna de las siguientes características:

Tener una población inferior a 1.000 habitantes: se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,50 puntos.

Tener una población superior a 1.001 habitantes e inferior a 3.000 habitantes, se puntuará con se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 2,00 puntos.

Tener una población superior a 3.001 habitantes e inferior a 5.000 habitantes: se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 2,50 puntos.

Por haber desempeñado puesto de trabajo de Secretaría Intervención de una Mancomunidad de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que haya sido su forma de provisión: se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,50 puntos.

Estar afectado el término Municipal total o parcialmente por una cuenca Minera se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,00 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

La puntuación que pueda otorgarse por los medios siguientes no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

Haber realizado cursos convocados, impartidos u homologados por INAP o IAAP sobre las siguientes materias:

Presupuesto y gasto público con duración mínima de 150 horas: 0,20 puntos.

Ingresos y planificación del gasto con duración mínima de 100 horas 0,15 puntos.

Gestión Financiera y endeudamiento con duración mínima de 60 horas: 0,10 puntos.

Control económico-presupuestario con duración mínima de 50 horas: 0,05 puntos.

C) Otros méritos (1 puntos):

Realizar Publicaciones relacionados con Gestión Financiera y/o Control económico-presupuestario en entidades locales se puntuará con 0,15 cada publicación con un máximo de 0,5 puntos.

Impartir cursos con Gestión Financiera y/o Control económico-presupuestario en entidades locales se puntuará con 0,15 por curso impartido con un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

La formación se acreditará aportando el original del Diploma o del Título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, o bien, mediante la fotocopia del Diploma, del Título o del certificado de asistencia compulsado por el Secretario/a de la Corporación o notarialmente. Los cursos deberán haber sido impartidos a partir del 1.1.2008, con objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: 1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Doña María Luisa Texeira Martín-Romo, designada por la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

2.º Teniente de Alcalde

Don José Sánchez Pantrigo, designado por la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%  
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETOS 9.2.2011, 14.2.2011 y 24.2.2011.  
CONVOCATORIA 2011: DECRETO 9.2.2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (3,5 puntos):

Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Habilitación Estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 3,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (2 puntos):

Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, sobre materias directamente relacionadas con informática aplicada a la Administración Local, SICAL o contabilidad, 0,25 punto por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Otros méritos (2 puntos):

- Ponencias. Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre Gestión Presupuestaria y contable de las Entidades Locales se valorarán con un máximo de 2 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada actividad docente realizada.

Acreditación de méritos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Don Antonio Álvarez Tobar, designado por la Junta de Andalucía.

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

Don Francisco Martín Riego, designado por la Junta de Andalucía.

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Secretario titular: Funcionario del Ayuntamiento.

Secretario suplente: Funcionario del Ayuntamiento.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 20  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO PROCEDE  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%  
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO 9.2.2011, RECTIFICADAS POR DECRETO DE 8.3.2011.  
CONVOCATORIA: DECRETO 9.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional.

Por cada año de servicio prestado como Funcionario con Habilitación de carácter estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento.

Por cada curso con duración mínima de 20 horas, realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

C) Otros méritos.

Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre urbanismo, montes y turismo, se valorarán con un máximo de 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por desempeño de puestos en las Entidades Locales del Territorio ejerciendo actividad profesional de abogado, con una duración mínima de un año, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Mediante fotocopias de certificado de títulos, certificaciones académicas, contratos, todo ello debidamente compulsado.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Don Javier Vázquez Navarrete, designado por la Junta de Andalucía. Actuará como Secretario.

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

Don Antonio Álvarez Tobar, designado por la Junta de Andalucía. Actuará como Secretario

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
ENTREVISTA: EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PODRÁ ACORDAR, SI LO ESTIMA NECESARIO, LA CELEBRACIÓN DE UNA ENTREVISTA PARA LA CONCRECIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS. A ESTOS EFECTOS, SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

PAGO DE GASTOS: No  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 29.3.2011.  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 10.1.2011.

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

### A) Experiencia profesional (4 puntos):

Experiencia en Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño, en su condición de Habilitado Estatal de categoría de Entrada, del puesto de Intervención o Tesorería en Ayuntamientos de Municipios cuya Intervención esté clasificada de categoría Entrada: 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

### B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por la realización de cursos sobre Urbanismo o materias conexas; Derecho Administrativo Local Andaluz; Bienes de las Entidades Locales y Contratación, Haciendas Locales, Gestión Presupuestaria, Contabilidad y similar: hasta un máximo de 3 puntos:

Cursos de 20 o más horas: se valorarán con 0,5 puntos.

Cursos de 75 o más horas: se valorarán con 1 punto.

### C) Otros méritos (0,5 puntos):

Por actividad docente en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada ponencia o publicación, hasta un máximo de 0,5 puntos.

### Acreditación de méritos.

Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.

Los del apartado b) mediante la presentación del título: Diploma o Certificación acreditativa, o fotocopia compulsada de los mismos.

Los del apartado c) mediante certificado de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente ó Concejales en quién delegue.

Presidente suplente: Concejales en quién delegue el Sr. Alcalde-Presidente.

### Vocales titulares:

Don Antonio Reinoso Carriedo, Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Don José María Sánchez de Prada. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Doña Sara Hernández Ibabe. Funcionaria con Habilitación de carácter Estatal.

Doña María Luisa Texeira Martín Romo. En representación de la Junta de Andalucía.

### Vocales suplentes:

Don Luis Manuel Sánchez González. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Don Fernando Valera Díaz. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Don José Calvillo Berlanga. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Don José Sánchez Pantrigo. En representación de la Junta de Andalucía.

Secretario: Quien actuará con voz pero sin voto.

Titular: Don Francisco de Asís Gómez Banobio. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

Suplente: Don Julio Díaz Picón. Funcionario con Habilitación de carácter Estatal.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUELVA  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA GENERAL  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA, SUPERIOR  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 26.1.2011  
 CONVOCATORIA 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

### A) Experiencia profesional (4 puntos):

Experiencia en grandes Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño del puesto de Secretario General, Vicesecretario u Oficial Mayor en Ayuntamientos de Municipios, capitales de provincia de más de 100.000 habitantes o Diputaciones Provinciales durante al menos 1 año 0,4 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

### B) Formación y perfeccionamiento (2,5 puntos):

Estar en posesión del Título o Diploma de Máster o Experto en Derecho y Gestión Pública Local, Urbanismo o Recurso Humanos, expedido por Institutos Oficiales de Administración Pública o Universidades, siempre que para su obtención se hubiesen recibido más de 200 horas lectivas y superada la evaluación con aprovechamiento 2,5 puntos por el título de Máster, y 2 por el de Experto, con un máximo de 2,5 puntos.

### C) Otros méritos (1 punto):

Actividad docente en cursos específicos de Administración Local y publicaciones en revistas especializadas de ámbito nacional o autonómico, que guarden relación con el contenido del puesto de trabajo, 0,10 puntos por cada ponencia o publicación, hasta un máximo de 1,00 punto.

### Acreditación de méritos.

- Los del apartado a) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente.

- Los del apartado b) mediante la presentación del Título o Diploma o fotocopia compulsada del mismo.

- Los del apartado c) mediante certificado acreditativo de la actividad docente y/o copia de la publicación correspondiente.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quién delegue.

Presidente suplente: Don Francisco Moro Borrero.

### Vocales titulares:

- Don Rafael Cordero García.

- Don Fernando Valera Díaz.

- Don Julián Valiente Rubio. Este vocal ejercerá las funciones de Secretario.

- Don José Sánchez Pantrigo, designado por la Junta de Andalucía.

### Vocales suplentes:

- Don Aurelio Jiménez Alarcón.

- Don José Calvillo Berlanga.

- Doña . Sara Nieves García.

- Doña María Luisa Texeira Martín-Romo, designada por la Junta de Andalucía.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, SUPERIOR  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 2.2.2008, RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 27 DE ENERO DE 2010  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 27.1.2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional.

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal de la Subescala de Intervención-Tesorería a 0,10 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 5 puntos.

## B) Formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos impartidos u homologados por el Instituto de Administraciones Públicas u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas, sobre materias relacionadas con las funciones asignadas al puesto a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas o fracción, hasta un máximo de 2,50 puntos.

## Acreditación de méritos.

1. Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse, mediante la aportación, del original o fotocopia debidamente cotejada, del título o documento justificativo de la realización de los mismos.

Los cursos a valorar serán los impartidos u homologados por el Instituto de Administraciones Públicas, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos

2. La experiencia profesional será acreditada, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente

3. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Concejales de la Corporación.

## Vocales titulares:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto: Alcalde:

- Doña Ana María Parrales Santillana.

- Don Fernando Valera Díaz.

- Don José M.ª Sánchez de Prada.

- Doña María Luisa Teixeira Martín-Romo. Designada por la Junta de Andalucía.

## Vocales suplentes:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

- Don Julián Valiente Rubio.

- Don José Calvillo Berlanga.

- Don Juan Manuel Rodríguez Gómez.

- Francisco Martín Riego, designado por la Junta de Andalucía.

## Secretario:

Titular: Doña M.ª Soledad Rivas Laguarda, Funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Suplente: Doña Mercedes Cabeza Muñoz, Funcionaria con habilitación de carácter estatal.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA, SUPERIOR  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN 7.2.2011.  
CONVOCATORIA RESOLUCIÓN 7.2.2011.

## 2. Méritos específicos: (No se contemplan).

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejales de Personal del Ayuntamiento.

## Vocales titulares:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Doña Ana María Parrales Santillana.

Don Fernando Valera Díaz.

Don José M.ª Sánchez de Prada.

Don Tomás Gento Díaz, designado por la Junta de Andalucía.

## Vocales suplentes:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Don Julián Valiente Rubio.

Don José Calvillo Berlanga.

Don Juan Manuel Rodríguez Gómez.

- Don José Sánchez Pantrigo, designado por la Junta de Andalucía.

## Secretario:

Titular: Don Manuel Jesús Feria Ponce.

Suplente: Don Tomás Díaz García.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCION 7.2.2011.  
CONVOCATORIA: RESOLUCION 7.2.2011.

## 2. Méritos específicos (no se contemplan)

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejales de Personal del Ayuntamiento.

## Vocales titulares:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto: Alcalde:

Doña Ana María Parrales Santillana.

Don Fernando Valera Díaz.

Don José M.ª Sánchez de Prada.

- Doña María Luisa Teixeira Martín-Romo, designada por la Junta de Andalucía.

## Vocales suplentes:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Don Julián Valiente Rubio.

Don José Calvillo Berlanga.

Don Juan Manuel Rodríguez Gómez.

- Don Francisco Martín Riego, designado por la Junta de Andalucía.

## Secretario:

Titular: Don Manuel Jesús Feria Ponce.

Suplente: Don Tomás Díaz García.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, SUPERIOR  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCION 7.2.2011  
 CONVOCATORIA 2011: 7.2.2011

2. Méritos específicos: (No se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal de Personal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto: Alcalde:

Doña Ana María Parrales Santillana.

Don Fernando Valera Díaz.

Don José M.ª Sánchez de Prada.

- Don Antonio Álvarez Tobar, designado por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría que la del puesto:

Don Julián Valiente Rubio.

Don José Calvillo Berlanga.

Don Juan Manuel Rodríguez Gómez.

- Don Javier Vázquez Navarrete, designado por la Junta de Andalucía.

Secretario:

Titular: Don Manuel Jesús Feria Ponce.

Suplente: Don Tomás Díaz García.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: : SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 23

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO 8.2.2011.

CONVOCATORIA: DECRETO 8.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional.

Por cada año de servicio prestado como Funcionario con Habilitación de carácter estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento.

Por cada curso con duración mínima de 20 horas, realizado o impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

C) Otros méritos.

Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre urbanismo, montes y turismo, se valorarán con un máximo de 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por ejercer actividad profesional de abogado o técnico en informática y trabajos de urbanismo, con una duración mínima de un año, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Mediante fotocopias de certificado de títulos, certificaciones académicas, contratos, todo ello debidamente compulsado.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Don José Sánchez Pantrigo, designado por la Junta de Andalucía. Actuará como Secretario.

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

Don Javier Vázquez Navarrete, designado por la Junta de Andalucía. Actuará como Secretario.

Funcionario con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

ENTREVISTA: Si lo estima oportuno el Tribunal

PAGO DE GASTOS: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 24.2.2011.

CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24.1.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos).

Por haber desempeñado puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaria-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional, comisión de servicios o interino, en Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza que reúnan alguna de las siguientes características:

- Tener una población superior a 8.000 habitantes (0,25 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 3 puntos)

- Disponer de un Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado (0,2 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1 punto)

- Le sea de aplicación la vigente Ley de Costas a su término municipal (0,2 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 2 puntos)

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos).

Haber realizado cursos convocados, impartidos u homologados por el INAP o IAAP sobre las siguientes materias:

- La Carrera Profesional y la Evaluación del Desempeño en el Empleo Público Local a partir del Estatuto Básico del Empleado Público, con una duración mínima de 21 horas: 0,5 puntos.

- Revisión de Actos Administrativos, con una duración mínima de 16 horas: 0,5 puntos.

- Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo, con una duración mínima de 21 horas: 0,5 puntos.

C) Acreditación de méritos.

Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

La formación se acreditará aportando el original del Diploma o del Título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o bien, mediante la fotocopia del Diploma o del Título compulsado por el Secretario/a de la Corporación o notarialmente. Los cursos deberán haber sido impartidos a partir del 1.1.2008, con objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

• Puntuación mínima para participar en el concurso: No exigida.

3. Tribunal.

- Presidente: Don Antonio Reinoso Carriedo, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría, categoría de entrada.

- Vocales:

1.º Don José Javier Romero Macías, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

2.º Don José María Sánchez de Prada, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

3.º Representante de la Comunidad Autónoma: Funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

- Secretario: Don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Suplentes:

Presidente: Doña Sara Hernández Ibabe, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.

- Vocales:

1.º Don Eduardo Infante Gómez, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

2.º Don Isidoro Gutiérrez Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

3.º Representante de la Comunidad Autónoma: Funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

- Secretario: Don Luis Manuel Sánchez González, funcionario de Administración Local con habilitación estatal, Subescala Secretaría, categoría superior.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE SANTA OLLA DEL CALA  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28  
 ENTREVISTA: NO.  
 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO 4.2.2011, MODIFICADO POR ACUERDO DE PLENO DE 28.3.2011.  
 CONVOCATORIA 2011.

#### 2. Méritos específicos.

##### A) Experiencia profesional:

Haber desempeñado puestos de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, cualquiera que haya sido su forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que reúnan alguna de las siguientes características:

Tener una población superior a 2.000 e inferior a 2.500 habitantes: Se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,20 puntos

Estar afectado el término Municipal total o parcialmente por un parque natural, se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,20 puntos.

Pertenecer a una Mancomunidad de Municipios que parte de su territorio este afectado por un Parque Natural, se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicios hasta un máximo de 1,20 puntos.

Tener al menos un Bien de Interés Cultural, se puntuará con 0,02 puntos por mes o fracción efectiva de servicio, hasta un máximo de 1,20 puntos.

##### B) Formación y perfeccionamiento:

La puntuación que pueda otorgarse por los medios siguientes no podrá ser acumulativa entre cursos necesarios para obtener otro que lo comprenda.

Haber realizado cursos convocados, impartidos u homologados por INAP o IAAP sobre las siguientes materias:

Acceso al Empleo Público: Adquisición y Pérdida de la Relación de Servicios, con una duración mínima de 16 horas: 0,25 puntos

Especialización en Derecho Público Local con duración mínima de 120 horas: 1,00 punto.

Régimen Electoral Local con una duración mínima de 16 horas: 0,25 puntos.

Acreditación de méritos.

Los relativos a la experiencia, mediante certificación expedida por la Entidad Local en la que se hubieran prestado los servicios.

La formación se acreditará aportando el original del Diploma o del Título acreditativo de la realización del curso correspondiente, o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, o bien, mediante la fotocopia del Diploma, del Título o del certificado de asistencia compulsado por el Secretario/a de la Corporación o notarialmente. Los cursos deberán haber sido impartidos a partir del 1.1.2008, con objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

#### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Concejal del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Don José Manuel Pérez Alcaraz.

Doña María Menéndez Fernández.

Doña Patricia Cabello Pilares, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Don Tomás Gento Díaz, designado por la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Doña Victoria Talegón Pascual.

Doña Gloria Gómez Jarava.

Don Pablo Suarez Huertas, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Don Francisco Martín Riego, designado por la Junta de Andalucía.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO : 20  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN 20.1.2011  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 20.1.2011

#### 2. Méritos específicos (no se contemplan).

#### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: 1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

1.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Don José Sánchez Pantrigo designado por la Junta de Andalucía, actuando de Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

2.º Teniente de Alcalde.

Doña María Luisa Teixeira Martín-Romo, Pantrigo designado por la Junta de Andalucía, actuando de Secretario del Tribunal.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ZUFRE  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 23  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO 10.2.2011  
 CONVOCATORIA: DECRETO 10.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional.

Por cada año de servicio prestado como Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal en plaza igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento.

Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 punto por cada, hasta un máximo de 2,5 puntos.

C) Otros méritos.

Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre urbanismo, montes y turismo se valorarán con un máximo de 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por ejercer actividad profesional de abogado o técnico en informática y trabajos e urbanismo, con una duración mínima de un año, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Mediante fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales titulares:

Doña María Texeira Martín-Romo, designada por la Junta de Andalucía, que ejercerá de Secretario del Tribunal.

Funcionario con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

Vocales suplentes:

Don Javier Vázquez Navarrete, designada por la Junta de Andalucía, que ejercerá de Secretario del Tribunal.

Funcionario con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

PROVINCIA DE JAÉN

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BAILÉN  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA DE ENTRADA  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011 (RATIFICADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE MARZO)  
 CONVOCATORIA: DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011 (RATIFICADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE MARZO)

2. Méritos específicos (no se contemplan).

3. Tribunal.

Presidente Titular: Sr/a Alcalde/sa de Bailén.

Presidente Suplente: Concejal/a Delegado/a de Personal.

Vocales titulares:

Vocal 1.º y Secretario don Jesús Riquelme García.

Vocal 2.º Don Sergio Blanca Buendía (representante de la Junta de Andalucía).

Vocales suplentes:

Vocal 1.º y Secretaria don María Luisa Fernández Bueno.

Vocal 2.º Don Eloy Tobaruela Quesada (representante suplente de la Junta de Andalucía).

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BAILÉN  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011 (RATIFICADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE MARZO)  
 CONVOCATORIA: DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 19 DE ENERO DE 2011 (RATIFICADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE MARZO)

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (7,5 puntos):

Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal en la subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, mediante nombramiento provisional o comisión de servicios en municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza: 0,035 puntos/mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

Acreditación de méritos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubieren prestado los servicios o mediante certificación del Ministerio de Política Territorial.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcalde/sa de Bailén.

Presidente suplente: Concejal/a Delegado/a de Personal.

Vocales titulares:

Vocal 1.º y Secretario don Jesús Riquelme García.

Vocal 2.º Don Eloy Tobaruela Quesada (representante de la Junta de Andalucía).

Vocales suplentes:

Vocal 1.º y Secretaria don María Luisa Fernández Bueno.

Vocal 2.º Don Sergio Blanca Buendía (representante suplente de la Junta de Andalucía).

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CARCHELES  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN. CLASE TERCERA  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARIO INTERVENTOR  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
 ENTREVISTA: SI LO ESTIMARA CONVENIENTE EL TRIBUNAL, Y A EFECTOS DE CONCRECIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS. SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES AFECTADOS DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN. LA FALTA DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL CONCURSO. NO SE PREVÉ PAGO ALGUNO POR DESPLAZAMIENTO DE LOS CONCURSANTES PARA ASISTENCIA A LA ENTREVISTA.  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO PLENARIO DE 2 DE MARZO DE 2011  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5,1 puntos):

1. Haber desempeñado funciones reservadas a Funcionario Local con habilitación de carácter estatal como Secretario-Interventor, en virtud de nombramiento provisional, definitivo o en comisión de servicios, efectuado por autoridad competente en Ayuntamientos de Andalucía con población de derecho no superior a 1.600 habitantes, y que cuenten conjuntamente en su término municipal, con al menos, dos núcleos de población, central de producción de energía eléctrica solar de titularidad municipal y polígono industrial. Se valorará por cada

mes completo en el desempeño de la función 0,30 puntos, y con un máximo de 2,70 puntos.

2. Desarrollo continuado durante cuatro años, en el asesoramiento jurídico a un Ayuntamiento perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía de más de doce mil habitantes, con un nivel A1 o en la condición de asesor jurídico. Se valorará por cada mes completo en el desempeño de la función 0,05 puntos, y hasta un máximo de 2,40 puntos.

B) formación y perfeccionamiento (1,60 puntos):

1. Al estar en curso de aprobación el nuevo PGOU y Adaptación a la Loua de las NN.SS. de Cárcheles, la realización de curso para la formación de equipos redactores en materia de planeamiento urbanístico, con una duración máxima de cuarenta horas, organizado o colaborando en su celebración la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente por razón de la materia. Así como, al menos, tres cursos de gestión urbanística de carga lectiva igual a dieciséis horas en cada uno de ellos. (1,5 puntos). La falta de realización o acreditación del primer curso –formación de equipos redactores de planeamiento–, o del bloque de tres cursos referidos a gestión urbanística, determinará la nula puntuación en este apartado primero.

2. La realización de, al menos, dos cursos relacionados con la Ley de Contratos del Sector Público; con una carga lectiva de dieciséis horas cada uno, y homologados por el IAAP (0,10 puntos). La falta de realización o acreditación de alguno de los dos cursos determinará la nula puntuación en este apartado segundo. Igual efecto de nulidad, causará si ambos, o alguno de los cursos, no ésta directamente referido a la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

C) Otros méritos (0,80 puntos):

Único. En orden a la representación y defensa de esta Administración en Juzgado o Tribunal; se computará la representación y defensa continuada de una Administración Pública, como mínimo durante cuatro años. Igualmente, se valorará como experiencia el ejercicio libre de la profesión de abogado, requiriéndose para lo anterior, un mínimo de siete años como dado de alta en el Colegio Profesional correspondiente. Por la concurrencia de los dos requisitos aludidos –representación de una Administración y ejercicio libre de la profesión de abogado– se otorgará 0,80 puntos. La falta de concurrencia de uno de los requisitos exigidos determinará la nula puntuación en este apartado.

Acreditación de méritos.

Experiencia profesional.

- En cuanto al 1 apartado: resolución de la Administración donde se haya desempeñado el puesto de trabajo; explicitando la misma: el número de habitantes –según INE– que ha tenido el municipio mientras se ha prestado los servicios; la existencia de, al menos dos núcleos de población, determinándose la denominación de ambos; y, la existencia de una planta solar fotovoltaica, indicándose finca registral de titularidad municipal sobre la que está implantada y características técnicas de la misma.

- En cuanto al 2 apartado: Certificación de servicios previos, expedido por el Ayuntamiento andaluz donde se hayan prestado.

Formación y perfeccionamiento.

- En cuanto al apartado 1. Se admitirá certificaciones originales o copias compulsadas de los títulos que acrediten la realización del curso. Los cursos deberán ser impartidos con posterioridad al día 1 de enero de 2005, en orden a salvaguardar la vigencia de las materias.

- En cuanto al apartado 2. Se admitirá certificaciones originales o copias compulsadas de los títulos que acrediten la realización del curso.

Otros méritos.

- Copia compulsada de poder general o especial para pleitos, computándose el plazo de la prestación de servicios de representación y defensa en juicio a la Administración Pública

desde la fecha de protocolo del poder de representación hasta el cese en la prestación de servicios en la misma, o la revocación del poder. Si se siguiera prestando dicho servicio será requisito imprescindible certificación de la Secretaria de la Corporación donde se presta en el que se acredite tal hecho.

- Certificación expedida por el Colegio de Abogados en el que se acredite la colegiación como ejerciente y explicita el tiempo en que así ha estado.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde/sa Presidente/a de la Corporación.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

- Don Luis Gómez Merlo de la Fuente. Secretario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Subescala: categoría Superior. Actuará como Secretario.

- Don Francisco Fernández Yera. Secretario Interventor de Administración Local con habilitación estatal. Subescala Secretaria Intervención.

- Don José María Guzmán García. Secretario Interventor de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaria Intervención.

- Don Sergio Blanca Buendía, como representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Don Francisco Luna Rivas. Secretario Interventor de Administración Local con habilitación estatal. Subescala Secretaria Intervención.

- Don Manuel Pareja Sánchez. Secretario Interventor de Administración Local con habilitación estatal. Subescala Secretaria Intervención.

- Don Angel Cordero Ramirez. Secretario Interventor de Administración Local con habilitación estatal. Subescala Secretaria Intervención.

- Don Eloy Tobaruela Quesada como representante de la Junta de Andalucía.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2011

CONVOCATORIA: DECERTO DE 9 DE FEBRERO DE 2011

#### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (4,5 puntos):

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (3 puntos):

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración local con habilitación estatal:

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios

de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

- Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

- La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

- Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente Titular: Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: A determinar mediante resolución alcaldía.

Vocales titulares: A determinar mediante resolución alcaldía.

Don Eloy Tobaruela Quesada, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: A determinar mediante resolución alcaldía.

Don Sergio Blanca Buendía, en representación de la Junta de Andalucía.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LINARES  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIO  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR  
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
 ENTREVISTA: SI LO ESTIMARA CONVENIENTE EL TRIBUNAL  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: 7,5 PUNTOS (2.5% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL)  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 27 DE ENERO DE 2011, RATIFICADO POR PLENO 17 DE FEBRERO DE 2011  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 27 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5,75 puntos).

a.1) Se valorará con 0,050 puntos cada mes hasta un máximo de 2,70 puntos, los servicios prestados en el desarrollo del puesto de trabajo de Secretario reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispongan de Bienes incluidos en la lista de Patrimonio de la Humanidad por el Comité de Patrimonio de la Humanidad; solo podrán ser puntuado, cuando este servicio haya sido prestado de manera continuada en un periodo no inferior a 36 meses en el mismo Ayuntamiento de estas características, dada la necesidad específica de dotarse de un equipo técnico adecuado al proyecto de este municipio de solicitud de inclusión de bien en dicha lista, en virtud de acuerdo plenario de 2006.

a.2) Se valorará con 0,25 puntos cada mes hasta un máximo de 1 punto, los servicios prestados en el desarrollo del puesto de trabajo de Secretario como en el desempeño de puesto de trabajo de colaboración inmediata a la Secretaría General, ambos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto del cual se cumplan todas y cada una de las siguientes circunstancias:

1. Municipio con una población reconocida oficialmente superior a 60.000 habitantes y con un presupuesto general superior a los cuarenta y seis millones de euros (46.000.000)

2. Que cuenten al menos con una Entidad Local Autónoma, prevista en la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

3. Que disponga al menos de dos Empresas Municipales en las que el Ayuntamiento tenga una participación de al menos el 50% de su capital social y cuyo objeto social comprenda la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua y cementerio municipal.

a.3) Se valorará con 0,02 puntos cada mes hasta un máximo de 0,70 puntos por el desempeño del puesto de Secretario del Consejo de Administración y la Junta General, de una Sociedad mercantil que esté exclusivamente constituida por Ayuntamiento/os y su capital social haya sido aportado íntegramente por el Ayuntamiento/os, siendo su objeto social, la gestión directa del servicio público de televisión y tecnología digital local, siempre y cuando se haya prestado de forma continuada y simultánea con el puesto de Secretario del Ayuntamiento, durante un periodo no inferior a 36 meses.

a.4) Se valorará con 0,012 puntos cada mes hasta un máximo de 0,60 puntos, los servicios prestados en el desempeño del puesto de trabajo de Secretario reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría, Categoría Superior en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; solo podrá ser puntuado, cuando este servicio haya sido prestado por un periodo continuado en el mismo Ayuntamiento no inferior a cuatro años.

a.5) Se valorará con 0,10 puntos cada mes hasta un máximo de 0,45 puntos, los servicios prestados en puesto de trabajo de colaboración inmediata a la Secretaría General reservados a funcionarios con Habilitación estatal, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto del cual, por acuerdo del órgano competente, les hayan sido atribuidas funciones complementarias en materia de Jefatura de Recursos Humanos y Coordinación del Departamento de Urbanismo.

a.6) Se valorará con 0,020 puntos por cada mes, hasta un máximo de 0,30 puntos, los servicios prestados en régimen de acumulación en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas Secretarías estén clasificadas en la Subescala de Secretaría, Categorías Superior o Entrada y cuyo desempeño se haya efectuado en dicho régimen con el desempeño de puesto de Secretario reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

B) Formación y perfeccionamiento (1,10 puntos).

Por estar en posesión del diploma, certificado o título debidamente expedido acreditativo de la realización de cursos en las materias que a continuación se relacionan:

b.1) Por la realización de cursos sobre «Dirección y Gerencia Pública homologados por el IAAP, con una duración mínima de 150 horas. Se otorgará 0,30 puntos. (máximo 0,30 puntos).

b.2) Por la realización del Curso de «Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz», homologado por el IAAP, con una duración mínima de 80 horas. Se otorgará 0,25 puntos. (máximo 0,25 puntos).

b.3) Por la realización de cursos, sobre Dirección Pública, organizado u homologado por el INAP, en su modalidad «on line», con una duración mínima de 60 horas. Se otorgará 0,25 puntos. (máximo 0,25 puntos).

b.4) Por la realización de cursos sobre gestión de gastos de personal en las Entidades Locales, homologado por el INAP con una duración de 26 horas lectivas. Se otorgará 0,10 puntos (máximo 0,10 puntos).

b.5) Por la realización de cursos sobre aspectos prácticos del Urbanismo en el marco de la legislación de Andalucía, con posterioridad a enero de 2003, dada la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, homologados por el INAP e IAAP con una duración mínima de 25 horas lectivas. Se otorgará 0,10 puntos (máximo 0,10 puntos).

b.6) Por la realización de curso sobre la Ejecución del Planeamiento Urbanístico, con posterioridad a enero de 2003, dada entrada en vigor por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, homologado por el INAP e IAAP 0,10 puntos. (máximo 0,10 puntos).

C) Actividad docente (puntuación máxima 0,15 puntos).

Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre: Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales, Urbanismo y Ordenación del Territorio, la Ley de Contratos del Sector Público a las Entidades Locales y Administración Local y Medio Ambiente. Se valorarán con 0,05 puntos por cada actividad docente realizada, hasta un máximo de 0,15 puntos.

D) Otros méritos (Puntuación máxima 0,50 puntos).

Por pertenencia a un Colegio Provincial de Abogados, como Letrado ejerciente por un período continuado de al menos cuatro años, se valorará con 0,50 puntos.

3. Acreditación de los méritos.

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes en las que prestó los servicios en las que se haga constar los datos que se indican en los méritos a valorar.

La experiencia profesional indicada en el apartado a.5), se acreditará mediante certificación del acuerdo del órgano competente por el que se asignen las funciones complementarias.

2. Cursos y/o jornadas: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia, con la correspondiente homologación exigida en cada uno de ellos.

3. Actividad Docente: La acreditación de los méritos correspondientes a la participación como ponente se acreditará mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma, nombramiento como ponente o certificado expedido por los organismos o entidades organizadoras.

4. La experiencia en otros méritos se acreditará mediante certificación expedida por el Colegio Provincial de Abogados correspondiente.

5. Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. Entrevista.

El Tribunal de Valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. La no asistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso. No se prevé pago alguno por desplazamiento de los concursantes para asistencia a la entrevista.

5. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Presidente suplente: El Concejal Delegado de Recursos Humanos vocal titular 1.º: Que actuará como secretario del Tribunal don Andrés del Real Sánchez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal suplente 1.º: Doña Teresa Hernández Fernández, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal titular 2.º: Don Jesús Riquelme García, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal suplente 2.º: Don Víctor Castilla Penalva, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal titular 3.º: Don Manuel García Hernández, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal suplente 3.º: Don José Ángel Hueso Oliver, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º: Don Eloy Tobaruela Quesada, en representación de la Junta de Andalucía y don Sergio Blanca Buendía (como suplente).

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28

ENTREVISTA:

PAGO DE GASTOS:

PUNTUACIÓN MÍNIMA:

APROBACIÓN DE LAS BASES: NO SE APRUEBAN BASES ESPECÍFICAS

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 7 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos: (No de contemplan).

3. Tribunal.

Presidente Titular: Alcalde/sa.

Presidente Suplente: Primer/a Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

- Don Eloy Tobaruela Quesada, designado por la Junta de Andalucía.

- El otro, el titular de la secretaría municipal, que actuará como secretario.

Vocales suplentes:

- Don Sergio Blanca Buendía, designado por la Junta de Andalucía.

- El otro, funcionario/a en quien delegue el secretario del Ayuntamiento.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN, CATEGORÍA DE ENTRADA  
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 23.  
 ENTREVISTA: NO.  
 PAGO DE GASTOS: NO.  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA:  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE FEBRERO DE 2011.  
 CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE FEBRERO DE 2011.

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (máximo 4,5 puntos):

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento, se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que se figure la superación del curso de aprovechamiento, implicando necesariamente el

aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la representación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere la convocatoria.

Tribunal.

Presidente titular: La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Peal de Becerro, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Tres vocales y tres suplentes, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez de Secretario del Tribunal.

Un vocal en representación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Administración Local. Titular y suplente: Don Eloy Tobaruela Quesada y don Sergio Blanca Buendía (suplente).

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE QUESADA  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA DE ENTRADA  
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.

ENTREVISTA: NO.

PAGO DE GASTOS: NO.

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO.

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE FEBRERO DE 2011.

CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE FEBRERO DE 2011.

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4,5 puntos):

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal en el puesto de Secretaria, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, como Secretario, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento (3 puntos).

Cursos de Formación y Perfeccionamiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado 2 es de 3 puntos.

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relaciona, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre contratos del Sector Público y Responsabilidad Patrimonial de las Admi-

nistraciones Públicas, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre Gestión Urbanística (convenios, juntas de compensación, etc...), con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento, se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que se figure la superación del curso de aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de "apto" en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la representación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere la convocatoria.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares. Tres vocales, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez de Secretario del Tribunal.

Don Sergio Blanca Buendía, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: Tres vocales, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez de Secretario del Tribunal.

Don Eloy Tobaruela Quesada, en representación de la Junta de Andalucía.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE QUESADA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN, CATEGORÍA DE ENTRADA  
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO.

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10.2.2011

CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10.2.2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4,5 puntos):

a) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal en el puesto de Intervención, en más de un municipio simultáneamente, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) Por haber desempeñado funciones reservadas a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, como Interventor, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en municipio con una población de derecho superior a 5.000 habitantes: 0,1875 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento (3 puntos).

Por la superación con aprovechamiento de cursos en las materias que a continuación se relaciona, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal:

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre estudios de costes, régimen jurídico y gestión de tasas y precios públicos en la Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas, y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la materia de la protección de consumidores y usuarios en el ámbito local, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Por la realización con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la responsabilidad administrativa y penal en la gestión del urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas y homologados por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación original del correspondiente Ayuntamiento, expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, en la que se haga constar el tiempo de servicios y demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento, se efectuarán mediante la aportación, en original o copia compulsada, del diploma o certificado de asistencia en el que se figure la superación del curso de aprovechamiento, implicando necesariamente el aprovechamiento la calificación de «apto» en los trabajos de evaluación realizados a tales efectos.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo para la representación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere la convocatoria.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Presidente suplente: Un miembro de la Corporación municipal a designar por el Alcalde.

Vocales titulares. Tres vocales, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez de Secretario del Tribunal.

Don Sergio Blanca Buendía, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes: Tres vocales, Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal pertenecientes a la misma o superior subescala del puesto convocado, designados por Resolución de la Alcaldía, uno de los cuales hará a su vez de Secretario del Tribunal.

Don Eloy Tobaruela Quesada, en representación de la Junta de Andalucía.

### 1. Datos identificativos corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORÍA. CATEGORÍA DE ENTRADA.

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA:

APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 25/ENERO/2011. RATIFICADA POR PLENO 24 DE FEBRERO DE 2011.

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2011.

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos): Por servicios prestados en puestos de Intervención, reservados a Funcionarios de Habilitación de carácter Estatal, en la Subescala de Intervención Tesorería, categoría de Entrada: 0,2 puntos por mes trabajado.

B) Formación y perfeccionamiento (2,5 puntos): Por realización de cursos que versen sobre el régimen jurídico y presupuestario de las entidades locales u otros directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por algún Organismo Público Oficial homologados por el INAP o por Institutos de la Administración Pública de las Comunidades Autónomas: 0,3 puntos por curso.

Acreditación de méritos.

- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubieren prestado los servicios o mediante certificación del Ministerio de Política Territorial.

- La formación se acreditará mediante certificación de realización del curso expedida por la Entidad organizadora o convocante o por cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Torreperogil.

Presidente suplente: Sr/a Concejal Delegado/a de Personal.

Vocales titulares: Doña Inmaculada Valero Gómez. (Que desempeñará las funciones de Secretaria del Tribunal de Valoración).

Don Eloy Tobaruela Quesada.

Vocales suplentes: Doña Eva M.ª Pérez Chamorro.

Don Sergio Blanca Buendía.

## PROVINCIA DE MÁLAGA

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA.

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA.

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO SE DETERMINA.

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO PLENARIO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010

CONVOCATORIA: DECRETO 5/2011 S. DE 12 DE ENERO.

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional ( 6,60 puntos):

a) Conocimiento y experiencia en el desempeño de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en puestos de Tesorería de municipios que participen o hayan participado mayoritariamente en una empresa pública cuyo objeto social sea el desarrollo agrario y pesquero de Andalucía 1,1 puntos por cada seis meses con un máximo de 3,30 puntos por este apartado. Se acreditará mediante certificación del Ministerio de Política Territorial o del Ayuntamiento respectivo o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

b) Conocimiento y experiencia en el desarrollo de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Intervención-Tesorería en función de las entidades singulares de población reconocidas por el INE, puntuación máxima 3,30 puntos:

En Ayuntamientos con menos de 4 entidades singulares de población: 0,2 puntos por cada 6 meses.

En Ayuntamientos que cuente entre 4 y 6 entidades singulares de población: 0,4 puntos por cada 6 meses.

En Ayuntamientos que cuenten entre 7 y 8 entidades singulares de población: 0,6 puntos por cada 6 meses.

En Ayuntamientos que cuenten entre 9 y 10 entidades singulares de población; 0,9 puntos por cada 6 meses.

En Ayuntamientos con más de 10 entidades singulares de población: 1.1 puntos por cada 6 meses.

Los periodos inferiores a 6 meses se valoraran proporcionalmente según el tramo en el que se encuentre el Ayuntamiento en el que se haya prestado el servicio. La prestación de los servicios se acreditará mediante certificación del Ayuntamiento respectivo o del Ministerio de Política Territorial , asimismo se acompañará la certificación oficial acreditativa de las entidades de población existentes emitidas por el Instituto Nacional de Estadística o cualquier otro medio de prueba que admita el Tribunal.

B) Formación y perfeccionamiento (0,90 puntos):

Por la realización de cursos organizados o convocados por entidades públicas tales como Universidades, INAP, o Institutos de Administración Pública de las Comunidades Autónomas y que versen sobre los siguientes contenidos:

- Contabilidad Pública de las Haciendas Locales con duración igual o superior a 100 horas 0,3 puntos.

- Gestión financiera y presupuestaria de las Haciendas Locales con duración igual o superior a 100 horas 0,30 puntos.

- Financiación y gestión de las Haciendas locales con duración igual o superior a 30 horas 0,30 puntos.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

Vocales titulares:

- Doña M.<sup>a</sup> de Los Llanos Ruiz Cantador, en representación de la Comunidad Autónoma.

- Doña Celia Rodríguez Romero, Secretaria de habilitación estatal, categoría de entrada, que actuará como Secretaria del Tribunal con voz y voto.

- Don Francisco A. Merino Cuenca, Secretario con habilitación de carácter estatal categoría de entrada.

- Don Julio J. Enriquez Mosquera, Interventor con habilitación de carácter estatal, categoría de entrada.

Vocales suplentes:

- Doña Antonia Díaz Doblas, en representación de la Comunidad Autónoma.

- Don Fermín Vallecillo Moreno.

- Doña Pilar V. Reina Pérez.

- Don Antonio García Fuentes.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE COÍN  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: A DETERMINAR POR EL TRIBUNAL  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%  
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE 9.2.2011. PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 30.3.2011  
CONVOCATORIA: DECRETO DE 9.2.2011.

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (6 puntos):

Por servicios prestados como Interventor o Tesorero, en puestos reservados a funcionarios con habilitación estatal, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya intervención esté clasificada de categoría superior y cuente al menos con dos organismos autónomos,

Se otorgaran las siguientes puntuaciones por experiencia en el desempeño del cargo con las condiciones indicadas:

Un año: 0,2 puntos; dos años: 0,6 puntos; tres años: 1,2 puntos; cuatro años 2,0 puntos; cinco años 3,0 puntos. Por cada año o fracción superior a seis meses, que exceda de los cinco años, 0,6 puntos, con un máximo de 3,0 puntos.

Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Por estar en posesión de Título de Experto en Gestión Local, o título similar, de al menos 480 horas lectivas, homologado por el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas: 1,5 puntos

Acreditación de méritos.

La realización de cursos, mediante la presentación de los certificados correspondientes, o fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario de la Corporación.

Los servicios prestados mediante certificaciones expedidas por las Entidades Locales en que se hubiese prestado los servicios.

## 3. Tribunal.

Presidente Titular: Alcalde-Presidente.

Presidente Suplente: Concejale Delegado de Personal.

Vocales titulares:

Secretario/a de la Corporación (Secretario Tribunal).

Tesorera/o de la corporación.

TAG. Ayuntamiento.

Don Francisco José García Fuentes, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

2 Se designarán entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de otras Entidades Locales.

Don Ricardo de la Torre Cea, en representación de la Junta de Andalucía.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27.1.2011  
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28.1.2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (2 puntos): Se valorarán el haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios efectuado por autoridad competente, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el siguiente baremo:

- En Municipios que cuenten a 1 de enero de 2010 con una población inferior a 1.500 habitantes: 0,125 puntos por cada mes de servicio prestado.

- En Municipios que cuenten a 1 de enero de 2010 con una población superior a 1.500 habitantes e inferior a 5.000 habitantes: 0,05 puntos por cada mes de servicio prestado.

- En Entidades Locales distintas al municipio: 0,05 puntos por cada mes de servicio prestado.

B) Formación y perfeccionamiento (5,5 puntos): Se valorará el haber realizado cursos impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con el fin de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, en referencia a los siguientes contenidos y con la duración mínima especificada, de conformidad con el art. 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

- Curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con una duración mínima 110 horas. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de normativa relativa a corporaciones locales, deberá incluir en su programa materias específicas de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y la Ley del Suelo 2/2008, no obstante el conocimiento de otras: 1,50 puntos.

- Curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con una duración mínima 102 horas. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de normativa relativa a corporaciones locales, deberá incluir en su programa de modo específico referencias a la Orden EHA 3565/2008, de Nueva Estructura Presupuestaria, a la Ley 17/2009 y Ley 25/2009 de adaptación a la Directiva de Servicios y normativa de desarrollo, así como referencias en materia de Estabilidad Presupuestaria y Saneamiento de Entidades Locales, no obstante el conocimiento de otras: 1,50 puntos.

- Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, con una duración mínima de 100 horas: 1,50 puntos.

- Curso Actualidad de la Legislación Andaluza, con una duración mínima 32 horas. Por cuanto se considera de especial trascendencia la actualización de normativa relativa a corporaciones locales, deberá incluir en su programa de modo específico referencias a la Nueva Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales, así como al Real Decreto 5/2009, de Saneamiento, no obstante el conocimiento de otras: 0,50 puntos.

- Curso sobre Aspectos Urbanísticos y Registrales de la Ejecución del Planeamiento con una duración mínima de 26 horas: 0,25 puntos.

- Curso sobre las Autorizaciones Municipales tras la Directiva Comunitaria de Servicios, con una duración mínima de 16 horas: 0,25 puntos.

Acreditación de méritos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la Entidad Local en que se hubiesen prestado los servicios, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en el que conste el tiempo de servicios o mediante cualquier otro medio de prueba equivalente que admita el Tribunal.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o títulos de los cursos. Para ser valorados deberá constar que han sido impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Solo serán tenidos en consideración los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha oficial de publicación de estas bases. Por otra parte, el tribunal podrá recabar formalmente de los interesados la documentación que estime pertinente para la comprobación de los méritos alegados, asimismo podrá realizar consultas a las Administraciones o Entidades Públicas competentes.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

Presidente suplente: Concejal designado por la Alcaldía.

Vocales titulares:

Vocal 1.º En representación de la Junta de Andalucía.; el funcionario designado por el órgano competente de dicha Administración.

Vocal 2.º Juan José Arcos Trujillo, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º Ángela Garrido Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º Isabel Lucía Garrido Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Actuará como secretario el Vocal 2.º con su respectivo suplente, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

Vocales suplentes:

Vocal 1.º En representación de la Junta de Andalucía: el funcionario designado por el órgano competente de dicha Administración.

Vocal 2.º Antonio Fernández Ordóñez, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 3.º Juan Diego Arenas Muñoz, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Vocal 4.º Laura María Sánchez Fernández, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Actuará como secretario el Vocal 2.º con su respectivo suplente, sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes.

En el caso de que coincida la ausencia de un vocal titular y su suplente, podrá actuar en su lugar cualquiera de los demás suplentes.

### 1. Datos identificativos corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARIO  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARIA, CATEGORIA DE ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 31.1.2011  
CONVOCATORIA: ACUERDO DE PLENO DE 31.1.2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

#### A) Experiencia profesional (1,2 puntos):

Por servicios prestados en puestos de colaboración a la Secretaría, reservados a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal en la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, en virtud de nombramiento efectuado por autoridad competente, en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una población superior a 50.000 habitantes: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,20 puntos

#### B) Formación y perfeccionamiento (6,30 puntos):

Por estar en posesión del diploma, título o certificado de asistencia acreditativos de la realización, con aprovechamiento, mediante trabajos de evaluación calificados como Aptos, de cursos en las materias que a continuación se relacionan, convocados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) o por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), siempre que estén valorados, con asignación de puntos, a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal:

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre Técnicas de Elaboración de Reglamentos y Ordenanzas Municipales, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre la Protección de Consumidores y Usuarios en el Ámbito Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre la Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre Medio Ambiente Urbano y Natural y Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre Protección de Datos Personales en las Entidades Locales, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre los Organismos Autónomos Locales, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de curso sobre la Aplicación del IVA por las Entidades Locales y sus Sociedades Mercantiles, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre Gestión de Nóminas y Seguridad Social para los Empleados de la Administración Local con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Por la realización, con aprovechamiento, mediante trabajo de evaluación calificado como apto, de Curso sobre Licencias de Aperturas y Legislación Sectorial, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,70 puntos.

Acreditación de méritos.

Para que los méritos específicos sean valorados, deberán haberse adquirido con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Todos los méritos deberán acreditarse con documentos originales o fotocopias compulsadas. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe, o cualquier otro documento válido en derecho,

expedido por el Ayuntamiento donde se hubieren prestado los servicios objeto de valoración.

La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará mediante la aportación de Diploma, Título o Certificado de Asistencia en el que figure la superación del curso con aprovechamiento, implicando necesariamente la calificación de Apto en los trabajos de Evaluación realizados a tales efectos.

### 3. Tribunal.

Presidente Titular: Sr/a Alcalde/sa Presidente/a.

Presidente Suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares: Doña Ángeles Francisca Jiménez Criado (Secretaria), don Miguel Ángel Gutiérrez Vela, don Francisco Arvilla González. Uno a designar por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vocales suplentes: Don José Manuel Modelo Baeza (Secretario), doña Elisa Santiago Blazquez, don Joaquín Rueda Moyano. Uno a designar por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DEL PLENO DE 13 DE ENERO DE 2011, MODIFICADO POR ACUERDO DEL PLENO DE 7 DE MARZO DE 2011  
CONVOCATORIA: ACUERDO DEL PLENO DE 13 DE ENERO DE 2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

#### A) Experiencia profesional (5,75 puntos):

A.1. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo funciones reservadas a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el puesto de Secretaria-Intervención en un Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tenga participaciones en una sociedad mercantil cuyo objeto social sea la creación y desarrollo de un Parque Industrial, y asimismo el desarrollo urbanístico de los terrenos de ubicación del referido Parque, la promoción, gestión, explotación y, en su caso, venta de las edificaciones que se ubiquen en el Parque, y la captación y asentamiento en el mismo de empresas e industrias, habiendo formado parte de una Mesa de Contratación para la enajenación de parte de esas participaciones: 0,3 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A.2. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo funciones reservadas a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el puesto de Secretaria-Intervención de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con al menos un Lugar de Interés Comunitario (LIC) declarado Reserva Natural por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía: 0,175 puntos, hasta un máximo de 1,75 puntos.

A.3. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo funciones reservadas a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el puesto de Secretaria-Intervención de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que carezca de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística, con fecha anterior al 1 de enero de 2011: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

A.4. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo funciones reservadas a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el puesto de Secretaria-Intervención de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectado por un Plan Especial de Protección del Medio Físico con la categoría de Complejo Serrano: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

### B) Formación y perfeccionamiento (1,75 puntos):

B.1. Curso sobre Gestión de Proyectos Europeos con certificado de aprovechamiento, duración mínima de ciento veinte horas, organizado conjuntamente por el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública: 1,15 puntos. (Sólo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

B.2. Curso sobre Gestión Patrimonial e Inventario de Bienes con certificado de aprovechamiento, duración mínima de veinte horas lectivas, organizado por el CEMCI, homologado por Instituto Nacional de Administración Pública: 0,40 puntos. (Sólo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

B.3. Curso de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo en las Entidades Locales on-line, con una duración mínima de veinte horas lectivas, organizado y homologado por el Instituto Nacional de Administración Pública: 0,20 puntos. (Sólo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

#### Acreditación de méritos.

Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente compulsadas.

El apartado A) Experiencia profesional se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por la Secretaría de la Corporación junto con la fotocopia compulsada de las actas de toma de posesión y cese o fotocopia compulsada de certificado de servicios prestados del Ministerio de Política Territorial. Además deberá aportarse la escritura pública de constitución y Estatutos de la sociedad.

El apartado B) Formación y perfeccionamiento se acreditará mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia con aprovechamiento, en los casos en que así fuese requerido, o del diploma del curso. Sólo se puntuarán aquellos que hayan sido homologados y organizados por los Organismos que correspondan según lo especificado más arriba.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de la Corporación.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

#### Vocales titulares:

- Representante de la Junta de Andalucía, don Antonio Collado Expósito.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, que actuará como secretario del tribunal.

#### Vocales suplentes:

- Representante de la Junta de Andalucía, doña Susana Domínguez Calderón.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal.

- Funcionario de Administración Local con Habilitación Estatal, que actuará como secretario del tribunal.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE 25.10.2010.  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 17.2.2011.

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo puntos): 5,5.

Experiencia profesional (máximo 5,5 puntos)

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría Intervención con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en una Mancomunidad de Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo territorio forme parte en todo o en parte de un Parque Natural, se valorará a razón de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría Intervención con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en una Mancomunidad cuyo territorio haya sido reconocido en todo o en parte por la Unesco Reserva de la Biosfera, se valorará a razón de 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaria Intervención con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, en una entidad local que ejerza las funciones de Responsable Administrativo financiero de un Grupo de Desarrollo Rural, se valorará con 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría Intervención con nombramiento definitivo provisional o comisión de servicios, en una Mancomunidad que cuente con Oficina Técnica Territorial de Urbanismo, se valorará con 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (máximo puntos): 2.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos).

Por realización de «Curso E Gestión Presupuestaria de las Entidades Locales» homologado por el IAAP, con certificado de aprovechamiento con una duración de 120 horas: 0,50 puntos.

Por realización de «Curso Aspectos Prácticos de la Contratación» organizado y homologado por el INAP, con una duración de 26 horas: 0,25 puntos.

Por realización de «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Responsabilidad Administrativa y Penal en la Gestión del Urbanismo» homologado por el IAAP con duración de 16 horas: 0,15 puntos.

Por realización de «Curso sobre Protección de Datos personales en las Entidades Locales» homologado por el IAAP, con una duración de 16 horas: 0,15 puntos.

Por realización de «Curso Actualización Jurídica y Económico-Financiera de las Entidades Locales», homologado por el IAAP con una duración de 16 horas: 0,15 puntos.

Por realización de «Curso Monográfico de Estudios Superiores: La Negociación Colectiva en el EBEP: Las Entidades Locales» homologado por el IAAP, con una duración de 16 horas lectivas: 0,15 puntos.

Por realización de «Curso sobre Licencias de Apertura y Legislación Sectorial», homologado por el IAAP de una duración de 16 horas: 0,15 puntos.

Por realización de «Curso Carrera Profesional y Evaluación del Desempeño en el Empleo Público Local a partir del EBEP», organizado y homologado por el INAP, con una duración de 21 horas lectivas: 0,25 puntos.

Por realización de «Curso Control de Fondos Comunitarios», homologado por el INAP, con una duración de 21 horas lectivas: 0,25 puntos.

Acreditación de méritos.

Medios de acreditación y valoración:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación, informe, o cualquier otro documento que admita el

Tribunal, expedido por la entidad dónde se hubiera prestado el servicio objeto de valoración.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de original o copia cotejada de diploma o certificado de asistencia en el que figure la superación del curso en el caso de que así fuera requerido.

Solo se aceptarán cursos homologados por el IAAP o INAP.

3. Tribunal.

Presidente titular: El Presidente: Sr. Presidente de la Mancomunidad de M. Sierra de las Nieves y su Entorno.

Presidente suplente: Sr. Vicepresidente de Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su Entorno.

Vocales titulares.

1. Secretario Interventor Don Antonio Almansa Morales

2. Secretario Interventor: Don Francisco Moreno Godoy

3. Secretario Interventor: Don Isidro Martínez Sánchez, que actuará como Secretario del Tribunal.

4. Representante de la Comunidad Autónoma: Don José Castillo Jiménez

Vocales suplentes.

1. Secretario Interventor : Don Antonio Fernández Benítez Martín.

2. Secretaria-Interventora: Doña M.ª Angeles Castillo Sánchez.

3. Secretaria Interventora: Doña Ascensión Nevado López de Zubiría.

4. Representante de la Comunidad Autónoma: María de los Llanos Ruiz Cantador.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24

ENTREVISTA: SI EL TRIBUNAL LO CONSIDERA PRECISO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO ALCALDIA 11 DE MARZO 2011

CONVOCATORIA: DECRETO ALCALDÍA 24 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (3,85 puntos):

a) Se valorarán con un máximo de 3,85 puntos, a razón de 0,55 puntos por mes, los servicios prestados en el puesto de Secretaria-Intervención, con nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, de un municipio de la Comunidad Autónoma andaluza en el que concurren los siguiente requisitos:

- Que tenga una población inferior a 5.000 habitantes.

- Que durante el desempeño del puesto haya trabajado con un presupuesto inferior a 6.700.000 euros.

- Que su término municipal esté afectado total o parcialmente por un parque natural.

- Que forme parte de una mancomunidad que tenga atribuida la gestión de los residuos sólidos urbanos.

B) Formación y perfeccionamiento (3,15 puntos):

a) Por la realización del curso «Funciones Públicas y Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas» con una duración mínima de 26 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

b) Por la realización del curso «Aspectos Prácticos de la Función Interventora» con una duración mínima de 21 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

c) Por la realización del curso «Guía Práctica para la Planificación Presupuestaria de las Entidades Locales: Marco Legal del Endeudamiento, Diagnóstico Económico-Financiero y Planes de Saneamiento» con una duración mínima de 21 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

d) Por la realización del curso «La Ejecución del Contrato de Obra Pública en el Ámbito de las Corporaciones Locales, con una duración mínima de 26 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

e) Por la realización del curso «las Subvenciones en el ámbito de las Corporaciones Locales» con una duración mínima de 30 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido)

f) Por la realización del curso «Actualidad de la Legislación Andaluza» con una duración mínima de 32 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

g) Por la realización del curso «Actualización Jurídica y Económica-Financiera de las Entidades Locales» con una duración mínima de 16 horas lectivas: 0,20 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

h) Por la realización del curso de especialista en «Derecho Administrativo Local Andaluz» con una duración mínima de 85 horas lectivas: 0,25 puntos. (Solo se valorarán y puntuarán por una sola vez los cursos relativos a esta materia y contenido).

En el caso en que se reúna todos y cada unos de los cursos anteriores, la puntuación se incrementará en 1,50 puntos.

Con objeto de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas, solo se admitirán los cursos realizados con posterioridad al 1.11.2009.

C) Otros méritos (0,50 puntos):

a) Por estar en posesión de la Licenciatura en derecho: 0,05 puntos.

b) Por haber superado al menos el primer ejercicio del proceso selectivo para el acceso a la subescala de Intervención Tesorería, categoría de entrada: 0,05 puntos.

En el caso en que se reúna las 2 circunstancias anteriores, la puntuación se incrementará en 0,4 puntos.

Solo se valoraran aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias.

Acreditación de méritos.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento donde haya prestado servicios, con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar los datos incluidos en los méritos específicos.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de asistencia. Solo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Fundaciones, Centros o Colegios Oficiales siempre que estén homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.

- La licenciatura en derecho se acreditará mediante copia compulsada del título mientras que la superación de al menos el primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante copia obtenida de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Méritos Autonómicos: Se estará a lo dispuesto en el Decreto 350/2010, de 27 de julio, de la Consejería de Gobernación y Justicia.

3 Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Presidente suplente: Concejal en quien delegue el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Vocales titulares:

1.º Francisco Javier Iglesias Terrón, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

4.º Representante de la Comunidad Autónoma: Manuel Lora Rodríguez.

Vocales suplentes:

1.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla, que hará las veces de Secretario del Tribunal.

2.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

3.º Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal nombrado por Resolución de Alcaldía, a propuesta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Sevilla.

4.º Representante de la Comunidad Autónoma: M.ª Eugenia del Junco Funes.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 1,875  
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE ALCALDÍA Núm. 137/2011, DE 2 DE FEBRERO DE 2011. RATIFICADO POR PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2011  
CONVOCATORIA: CONCURSO ORDINARIO 2011

#### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (puntuación máxima 4 puntos):

- Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Tesorería reservados a Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal: Por cada mes 0,4 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Intervención o Secretaría-Intervención reservados a Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal: Por cada mes 0,2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 3,5 puntos):

- Por curso con homologación del INAP o IAAP relacionados con el desempeño del puesto, se obtendrá la puntuación otorgada por la entidad organizadora conforme a la homologación obtenida.

Acreditación de méritos.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional: La experiencia profesional se justificará presentando, en original o fotocopia compulsada, certificado de los servicios prestados expedidos por las Entidades Locales, indicando el puesto desempeñado.

2. Cursos y/o jornadas: La acreditación de los méritos correspondientes a cursos de formación y perfeccionamiento se efectuarán mediante la aportación, en original o fotocopia compulsada, del diploma o certificado de asistencia.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o compulsados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Don Ricardo Bernal Ortega, Interventor del Ayuntamiento de Arahál.

Presidente suplente: M.<sup>a</sup> del Mar Ferreiro Hernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Vocales titulares:

1) Representante de la Junta de Andalucía: Doña M.<sup>a</sup> Eugenia del Junco Funes.

2) Don Jacinto Martín Ruiz, Secretario de Ayuntamiento de Arahál.

Vocales suplentes:

1) Representante de la Junta de Andalucía: Don Manuel Lora Rodríguez.

2) Doña María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes

3) Don Evaristo Martín Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Guadix.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR/A  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE FEBRERO DE 2011  
CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE FEBRERO DE 2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4 puntos).

- Haber desempeñado puesto de trabajo de Intervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con nombramiento oficial por el órgano competente de la Junta de Andalucía o del Estado, y publicado en el Boletín Oficial correspondiente, durante al menos 2 años, en municipios con población superior a 10.000 habitantes: 4 puntos.

Formación y perfeccionamiento (3,50 puntos).

Haber realizado Curso sobre El Presupuesto de las Entidades Locales, con un número mínimo de 15 horas, expedido u homologado por el IAAP o el INAP: 0,50 puntos.

Haber realizado Curso sobre Planificación Estratégica y Presupuesto Local, con un número mínimo de 15 horas, expedido y homologado por el IAAP o el INAP: 0,50 puntos.

Haber realizado Curso sobre El Nuevo Plan de Contabilidad, con un número mínimo de 15 horas, expedido y homologado por el IAAP: 0,50 puntos.

Haber realizado Curso sobre Las Funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales. Aspectos Prácticos, con un número mínimo de 30 horas, expedido u homologado por el IAAP: 0,75 puntos.

Haber realizado Curso, de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz, con un número mínimo de 110 horas lectivas, expedido y homologado por el IAAP o el INAP: 1,25 puntos.

(Todos los cursos tendrán que haber sido impartidos en los 3 años previos al año de la convocatoria, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas).

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

Experiencia profesional: Certificado de servicios previos expedido por la Administración competente.

Formación y perfeccionamiento: Certificado o diploma expedido por las entidades u organismos públicos organizadores del curso.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcalde/sa.

Presidente suplente: 1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

Vocal 1. Funcionario designado por la Junta de Andalucía: Manuela Parrilla Ríos.

Vocal 2. Don Hilario Hurtado Gómez, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocal 3. Don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4. Que realizará las funciones de Secretario del Tribunal, don Dionisio de la Rosa Ortiz, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocales suplentes:

Vocal 1. Funcionario designado por la Junta de Andalucía: David Barrada Avis.

Vocal 2. Doña Beatriz Carmona García, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Vocal 3. Doña M.<sup>a</sup> Rosa Ricca Ribelles, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Vocal 4 Doña M.<sup>a</sup> Encarnación Morillo Hidalgo, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 122/11 DE 1 DE FEBRERO (RATIFICACIÓN POR PLENO DE FECHA 31.3.2011)  
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 122/11 DE 1 DE FEBRERO (RATIFICACIÓN POR PLENO DE FECHA 31.3.2011)

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4 puntos).

Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, como funcionario de carrera, en puesto de Intervención, cualquiera que sea la forma de provisión, por un período no inferior a 18 meses, en un Ayuntamiento de Andalucía de categoría superior y en el que concurren las siguientes características:

1. Que pertenezca a un Área Metropolitana.

2. En el que se gestionen y promuevan viviendas de protección oficial por el mismo Ayuntamiento. 0,25 por cada mes de servicio prestado.

Formación (3 puntos).

Se valorarán con 3 puntos a aquellos candidatos en los que concurren todas y cada una de las siguientes características:

Por haber realizado cursos sobre Contabilidad pública local: SICAL con una duración mínima de 28 horas lectivas con posterioridad al año 2007, impartido y homologado por resolución del Instituto Nacional de Administración Pública. Por cada curso 0,75 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Por haber realizado cursos sobre Las Funciones de la Intervención y la Tesorería en las Entidades Locales, con una duración mínima de 32 horas lectivas con posterioridad al año 2007, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Por cada curso 0,75 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Por haber realizado cursos sobre La empresa pública de las Entidades Locales, con una duración mínima de 32 horas lectivas con posterioridad al año 2008, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Por cada curso 0,75 puntos hasta un máximo de 0,75.

Por haber realizado cursos sobre Derecho Administrativo Local Andaluz, con una duración mínima de 102 horas lectivas con posterioridad al año 2009, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Por cada curso 0,75 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

Otros méritos:

Por haber superado las tres pruebas obligatorias del proceso selectivo de acceso a la Subescala de Secretaría, con posterioridad al año 2005 categoría de entrada: 0,50 puntos.

Acreditación:

Experiencia Profesional:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por el Alcalde, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto desempeñado.

Formación:

La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

Solo se valorarán aquéllos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el correspondiente Boletín Oficial, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Otros méritos:

La superación de las pruebas, mediante el certificado correspondiente emitido por la Administración competente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente: Sr./a Alcalde/sa de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Secretario: Don Guillermo Doménech Mata, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría, categoría Superior.

Suplente: Don Manuel A. Navarro Sánchez funcionario de la corporación.

Vocales:

Titular: Doña Begoña Fernández-Argüelles García, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

Suplente: Doña Ana Belén Jiménez Castilla, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

Titular: Doña Ana Gómez Velarde, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Secretaría de Entrada.

Suplente: Don Pablo Suárez Huertas Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de la subescala Secretaría-Intervención.

Titular: Don Ignacio Herrera Franco, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería.

Suplente: Don Francisco Javier Raya García, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería.

Titular: Representante designado por la Comunidad Autónoma: Manuela Parrilla Ríos

Suplente: Representante designado por la Comunidad Autónoma: Juan Carlos del Moral Montoro.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SUBESCALA DE INTERVENCIÓN TESORERÍA, CATEGORÍA ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO 29  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA:NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DEL PLENO 26.1.2011  
CONVOCATORIA: RESOLUCION DE LA ALCALDÍA 8.2.2011

#### 2. Méritos específicos. (No se contemplan).

#### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

Presidente suplente: Concejal del Ayuntamiento de Cantillana designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales titulares:

- Doña María Menéndez Fernández, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención. Actuará como Secretaria del Tribunal.

- Doña Serena Ortiz Cobacho, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Doña Rocío Serrano Gotarredona, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

- Doña Pilar Cerrillo Merino, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- Doña Lucía Rivera García, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, categoría de entrada. Actuará como Secretaria del Tribunal.

- Doña María José Gallardo Velázquez, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría, categoría Entrada.

- Doña Cristina Díaz Pariente, Funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

- Don Cristóbal del Río Tapia, en representación de la Junta de Andalucía.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24  
ENTREVISTA: EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PODRÁ ACORDAR, SI LO ESTIMA NECESARIO, LA CELEBRACIÓN DE UNA ENTREVISTA. A TALES EFECTOS, SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES AFECTADOS EL LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN.

PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011, RATIFICADA POR PLENO DE 1 DE MARZO DE 2011  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25 DE ENERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).  
 Experiencia profesional (7,5 puntos)

a) Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería en puestos de trabajo de dicha Subescala: 0,10 puntos por mes de servicio, máximo 7,5 puntos.

Acreditación de méritos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante certificación de Secretaría del Ayuntamiento donde se hayan prestado.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr./a Alcalde/sa.

Presidente suplente: José Manuel Carballar Alfonso.

Vocales titulares: Mercedes Morales Muñoz, Manuel García González, M.<sup>a</sup> Mar Macias Sánchez (Secretaria) Y, a propuesta de la Junta de Andalucía, Isabel María Ramos Muñoz.

Vocales suplentes: Don Francisco Ruiz Pérez, doña Dolores González Sánchez, don José Manuel Vileya López (Secretario) y, a propuesta de la Junta de Andalucía, Luis Panea Bonafe.

1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA).

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28

ENTREVISTA: EL TRIBUNAL PODRÁ ACORDAR, SI LO ESTIMA NECESARIO, LA CELEBRACIÓN DE UNA ENTREVISTA PARA LA CONCRECIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS. A ESTOS EFECTOS, SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES, LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

PAGO DE GASTO: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO PROCEDE EN EL PRESENTE CASO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 14.2 DEL R.D. 1732/1994, DE 29 DE JULIO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 1 DE FEBRERO DE 2011. RECTIFICACIÓN DE BASES MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE MARZO DE 2011.

CONVOCATORIA: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 1 DE FEBRERO DE 2011

2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (6 puntos):

Por haber prestado servicios como Funcionario de Administración Local de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, en Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya Secretaría esté clasificada con categoría Superior.

Por cada mes de servicio 0,20 puntos y hasta un máximo de 2 puntos. En ningún caso se valorarán las fracciones inferiores al mes.

Por haber prestado servicios como funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de colaboración inmediata a la Secretaría de categoría superior de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se valorará con 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 3,6 puntos. En ningún caso se valorarán las fracciones inferiores al mes.

Por haber prestado servicios al menos cinco meses como funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, mediante

nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en puestos de Secretario-Interventor de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una población a 1 de enero de 2010 superior a 2.500 habitantes. Puntuación: 0,40 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (0,70 puntos):

Por la realización de cursos sobre el nuevo sistema autonómico de fuentes de derecho tras las reformas estatutarias, con una duración mínima de 22 horas lectivas, 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 0,20 puntos.

Por la realización de cursos sobre los principios de Eficacia y Eficiencia con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,20 puntos por curso hasta un máximo de 0,20 puntos.

Por la realización con aprovechamiento evaluado de cursos sobre el Medio Ambiente Urbano y Natural y Administración Local, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,30 puntos por curso hasta un máximo de 0,30 puntos.

C) Otros méritos (0,80 puntos):

Por haber superado un proceso selectivo realizado en Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cubrir por el sistema general de acceso libre, alguna plaza de Técnico de Administración Especial, mediante el sistema de oposición. Puntuación: 0,80 puntos.

Acreditación de méritos.

La Experiencia profesional, se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, donde se hubieren prestado los servicios, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las presentes Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos en el puesto desempeñado. La concurrencia de los aspectos geográficos, demográficos, jurídicos, socio-económicos u otros análogos exigidos, cuando no fuera manifiesta a juicio del Tribunal o no pueda constatarse a través de la documentación aportada por los concursantes, será comprobada por aquél, mediante consulta a las Administraciones o entidades públicas competentes o a través de sus publicaciones o páginas webs oficiales.

Los Cursos de formación y perfeccionamiento, se acreditarán mediante fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia a los cursos o títulos de los mismos, debiendo figurar la superación del curso con aprovechamiento en el caso requerido, y además que estén expedidos por el Organismo que los imparte. Para ser valorados deberá constar, en todo caso, que han sido impartidos u homologados por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por el Instituto Andaluz de la Administración Pública. Para velar por el carácter actual de las materias tratadas en los mismos, así como estar al corriente de las novedades legislativas, los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de abril de 2008.

Los otros méritos, se acreditarán mediante el certificado expedido por el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Alcalde, del municipio donde se hubiera superado el proceso selectivo correspondiente.

En cualquier caso, solo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación que consideren oportuna, en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Presidente suplente: Segunda Teniente de Alcalde de esta Corporación.

## Vocales titulares:

- Don Pablo Suárez Huertas, funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

- Doña María Martínez Villamor, funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Jacinto Martín Ruiz, funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Representante de la Junta de Andalucía: Doña Manuela Parrilla Ríos.

## Vocales suplentes:

- Doña Inés Piñero González, funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría de Entrada.

- Doña Blanca Escuin de Leyva, funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Doña Beatriz Crivel Reyes, funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

- Representante de la Junta de Andalucía: Don Juan Carlos del Moral Montoro.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR MUNICIPAL SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA; SUPERIOR NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 69/2011, DE 28.1.2011

CONVOCATORIA: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 69/2011, DE 28.1.2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional (5 puntos):

Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Intervención, categoría superior, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 25.000 habitantes y que reúnan conjuntamente las siguientes características:

- Tener constituido algún organismo autónomo.

- Tener constituida alguna Sociedad de capital íntegramente local o de capital mayoritariamente local.

Este apartado se puntuará con 0,50 puntos por año efectivo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos

## B) Formación y perfeccionamiento (2,50 puntos):

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Organismos Públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI que tengan por objeto la formación en las funciones propias del puesto de trabajo, con arreglo a la siguiente escala:

- De más de 100 horas: 0,75 puntos por curso.

- De 50 a 100 horas: 0,50 puntos por curso.

- De 25 a menos de 50 horas: 0,25 puntos por curso.

- Menos de 25 horas: 0,10 puntos por curso.

## Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original del correspondiente Ayuntamiento, en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados o títulos de asistencia o aprovechamiento.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos alegados a los que se refiere la convocatoria.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de Coria del Río.

Presidente suplente: Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Coria del Río.

Vocales titulares: 4. David Barrada Abis, representante de la Junta de Andalucía, dos funcionarios de Administración Local designados por Cosital y don Rafael Navarro Marín, Técnico de Administración General de este Ayto., que actuará como Secretario.

Vocales suplentes: Idem anterior salvo el suplente del señor Navarro Marín que será don Fernando Platero Ferrando Bibliotecario Municipal y doña Manuela Parrilla Ríos, representante de la Junta de Andalucía.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIO GENERAL SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA; SUPERIOR NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO:30

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 68/2011, DE 28.1.2011

CONVOCATORIA: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 68/2011, DE 28.1.2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

## A) Experiencia profesional (5 puntos):

Por servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría, categoría superior, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 25.000 habitantes y que reúnan conjuntamente las siguientes características:

- Tener constituido un organismo autónomo.

- Tener constituida una Sociedad de capital íntegramente local o de capital mayoritariamente local.

Este apartado se puntuará con 0,50 puntos por año efectivo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

## B) Formación y perfeccionamiento (2,50 puntos):

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Organismos Públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI que tengan por objeto la formación en las funciones propias del puesto de trabajo, con arreglo a la siguiente escala:

- De más de 100 horas: 0,75 puntos por curso.

- De 50 a 100 horas: 0,50 puntos por curso.

- De 25 a menos de 50 horas: 0,25 puntos por curso.

- Menos de 25 horas: 0,10 puntos por curso.

## Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original del correspondiente Ayuntamiento, en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados o títulos de asistencia o aprovechamiento.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional

que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos alegados a los que se refiere la convocatoria.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de Coria del Río.

Presidente suplente: Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Coria del Río.

Vocales titulares: 4. Doña Manuela Parrilla Ríos, representante de la Junta de Andalucía, dos funcionarios de Administración Local designados por Cosital y don Rafael Navarro Marín, Técnico de Administración General de este Ayto., que actuará como Secretario

Vocales suplentes: Idem anterior salvo el suplente del señor Navarro Marín que será don Fernando Platero Ferrando Bibliotecario Municipal y don David Barrada Abis, representante de la Junta de Andalucía.

### 1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA)  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERO MUNICIPAL  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA.  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
 ENTREVISTA :NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 Puntuación mínima: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 70/2011, DE 28.1.2011  
 CONVOCATORIA: DECRETO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS, NÚM. 70/2011, DE 28.1.2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos)

#### A) Experiencia profesional (5 puntos):

Por servicios prestados como Tesorero/a en puestos de Intervención-Tesorería reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 25.000 habitantes y que reúnan conjuntamente las siguientes características:

- Tener constituido un organismo autónomo.
- Tener constituida una Sociedad de capital íntegramente local o de capital mayoritariamente local.

Este apartado se puntuará con 0,50 puntos por año efectivo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

#### B) Formación y perfeccionamiento (2,50 puntos):

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Organismos Públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI que tengan por objeto la formación en las funciones propias del puesto de trabajo, con arreglo a la siguiente escala:

- De más de 100 horas: 0,75 puntos por curso.
- De 50 a 100 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 25 a menos de 50 horas: 0,25 puntos por curso.
- Menos de 25 horas: 0,10 puntos por curso.

### Acreditación de méritos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original del correspondiente Ayuntamiento, en el que consten todos los extremos tenidos en cuenta para la valoración.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada de los respectivos certificados o títulos de asistencia o aprovechamiento.

- El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar

aquella documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos alegados a los que se refiere la convocatoria.

### Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente de Coria del Río.

Presidente suplente: Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Coria del Río

Vocales titulares: 4. Don Juan Carlos del Moral Montoro, representante de la Junta de Andalucía, dos funcionarios de Administración Local designados por COSITAL y don Rafael Navarro Marín, Técnico de Administración General de este Ayto., que actuará como Secretario

Vocales suplentes: Idem anterior salvo el suplente del señor Navarro Marín que será don Fernando Platero Ferrando Bibliotecario Municipal y Don David Barrada Abis, representante de la Junta de Andalucía.

### 1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: VICESECRETARÍA  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
 ENTREVISTA: SÍ  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 Puntuación mínima: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE ENERO DE 2011, RATIFICADAS POR PLENO DE 11 DE MARZO.  
 CONVOCATORIA: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE ENERO DE 2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

#### A) experiencia profesional (3,50 puntos):

- Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, con cualquier tipo de nombramiento, en puestos iguales o similares al que se opta, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cuente con una población de derecho superior a 10.000 habitantes y con más de un núcleo de población. Por cada mes completo 0,15 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Entrada, con cualquier tipo de nombramiento, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuente con una población de derecho superior a 10.000 habitantes y con más de un núcleo de población. Por cada mes completo 0,10 puntos hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Por haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, con cualquier tipo de nombramiento, en una entidad local de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un periodo superior a cuarenta y ocho meses: 1,25 puntos.

#### Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

- Por estar en posesión de Título de Experto Universitario en Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una asignación mínima de 250 horas lectivas, expedido por organismos o entidades públicas y homologado por el IAAP: 2 puntos.

- Por la realización de cursos homologados por el IAAP relacionados con el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una duración mínima de 120 horas lectivas: 1 punto.

- Por la realización de cursos homologados por el INAP relacionados con la Función Directiva en las Administraciones públicas con una duración mínima de 140 horas lectivas: 1 punto.

- Por la realización de cursos homologados por el IAAP relacionados con las funciones de Intervención y Tesorería en las Entidades Locales de andaluzas, con una duración mínima de 37 horas lectivas: 0,25 punto.

Acreditación de méritos.

- Experiencia profesional: Certificado de servicios previos expedido por la Administración competente o fotocopia compulsada del documento acreditativo.

- Formación y perfeccionamiento: La acreditación de los cursos se hará mediante copia compulsada de los Certificados de asistencia expedidos por las entidades y organismos públicos organizadores del curso.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guillena.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Guillena

Vocales titulares:

Vocal que ejercerá de Secretario del Tribunal: Don Oscar Grau Lobato. Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala Secretaría, categoría de entrada.

Doña Eva María Delis Ruiz, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala Intervención-Tesorería.

Doña Lucía Rivera García, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala Secretaría, categoría de entrada.

Representante designado por la Comunidad Autónoma: Don Juan Carlos del Moral Montoro.

Vocales suplentes:

Don Jesús de la Rosa Ortiz Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala Secretaría, categoría superior.

Doña Cristina Díaz Pariente. Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala Intervención-Tesorería.

Doña María Ángeles Villalba Espejo, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

Representante designado por la Comunidad Autónoma: Don David Barrada Abis.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HERRERA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA. CATEGORÍA DE ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24  
ENTREVISTA:  
PAGO DE GASTOS: NO PREVISTO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO PREVISTO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9.2.2011. RATIFICADA POR PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2011  
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 9.2.2011

### 2. Méritos específicos: (No se contemplan).

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera.

Vocales titulares:

1.º Secretario de categoría superior: Don José Luis Rodríguez Rodríguez.

2.º Secretaria de entrada: Doña M.ª del Carmen Molina Cantero.

3.º Interventor de entrada: Don José A. Alcántara Leonés

4.º Un representante de la Comunidad Autónoma: Luis Panea Bonafé.

Actuará como secretario el vocal núm. 2 sustituyéndose en caso de ausencia por los siguientes vocales:

Presidente suplente: Concejal-Delegada de la Policía Local, Tráfico, Hacienda, Personal y Empleo.

Vocales suplentes:

1.º Secretaría de Entrada: Doña María del Carmen Jiménez Alonso.

2.º Secretaria de Entrada: Doña Elisa Prados Jiménez.

3.º Secretaria de Entrada: Doña M.ª José Ardanaz Prieto.

4.º Un representante de la Comunidad Autónoma: Isabel María Ramos Muñoz.

### 1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA; CATEGORÍA DE ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%  
APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO ALCALDÍA 106/2011, DE 9 DE FEBRERO DE 2011.  
CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA 106/2001, DE 9 DE FEBRERO DE 2011.

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional: Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Habilitación Nacional en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento: Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 punto por cada uno, hasta un máximo de 2,5 puntos.

C) Otros méritos:

Ejercicios profesionales: Por ejercer actividad profesional de abogado con una duración mínima de un año, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Legislación y conocimientos sectoriales Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre contabilidad, economía y presupuesto se valorarán con un máximo de 0,25 hasta un máximo de 1,50 puntos.

Acreditación de méritos.

Mediante Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares: 1.º Don Cristobal del Río Tapia, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Dirección General de Administración Local (ejercerá de Secretario del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Vocales suplentes: 1.º Doña Pilar Cerrillo Merino, representante de la Junta de Andalucía designada por la Dirección General de Administración Local (ejercerá de Secretario del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal de igual o superior categoría a la del puesto convocado propuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
 ENTREVISTA: NO  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25%  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: DECRETO ALCALDÍA 107/2011, DE 9 DE FEBRERO DE 2011  
 CONVOCATORIA: DECRETO DE ALCALDÍA 107/2011, DE 9 DE FEBRERO DE 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional: Por cada año de servicio prestado como Funcionario de Habilitación Estatal en plaza de igual o superior categoría, 0,25 puntos, con un máximo de 2 puntos.

## Formación y perfeccionamiento:

Por cada Curso con una duración mínima de 20 horas, realizado e impartido por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 0,25 punto por cada uno, hasta un máximo de 2,5 puntos.

## Otros méritos:

Ejercicios Profesionales: Por ejercer actividad profesional de abogado con una duración mínima de un año, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Legislación y conocimientos sectoriales Por participar como ponente en jornadas o cursos sobre contabilidad, economía y presupuesto se valorarán con un máximo de 0,25 hasta un máximo de 1,50 puntos.

## Acreditación de méritos.

Mediante Fotocopia de certificado, títulos, certificaciones académicas, contratos, todas ellas debidamente compulsadas.

## 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Primer Teniente de Alcalde.

Vocales titulares: 1.º Representante de la Junta de Andalucía: Doña Pilar Cerrillo Merino (ejercerá de Secretaria del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Vocales suplentes: 1.º Representante de la Junta de Andalucía: Cristobal del Río Tapia (ejercerá de Secretario del Tribunal).

2.º Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado nombrado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

## 1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA INTERVENCIÓN  
 NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
 ENTREVISTA: SÍ  
 PAGO DE GASTOS: NO  
 PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
 APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN ALCALDÍA 4 DE FECHA 21.1.2011, RATIFICADA POR ACUERDO DE PLENO DE 24 DE FEBRERO DE 2011.  
 CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN ALCALDÍA 4 DE FECHA 21.1.2011

## Méritos específicos (7,5 puntos).

Experiencia profesional (4 puntos):

1.1. Por servicios prestados en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un Ayuntamiento cuya secretaría esté clasificada como de tercera categoría, en el que concurren de forma continuada todas y cada una de las siguientes características:

- Que tenga una población de derecho entre 4.000 y 5.000 habitantes.

- Estar dividido en dos núcleos de población diferenciadas.

- Tener una sociedad municipal de capital íntegramente local con fines urbanísticos.

Se valorará con 0,2 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por servicios prestados en un puesto de trabajo reservado a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en una Mancomunidad u entidad pública supramunicipal, cuya secretaría esté clasificada como de tercera categoría.

Se valorará con 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos).

2.1. Por curso de gestión presupuestaria en las Entidades Locales, adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, organizado u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, con una duración mínima de 120 horas lectivas, 2,50 puntos.

2.2. Por curso de concesiones administrativas en el ámbito de las Corporaciones Locales, organizado u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, 0,75 puntos.

2.3. Por cada curso de Especialista en Derecho Administrativo Local Andaluz con una duración mínima de 110 horas lectivas, organizado u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, 0,25 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

Los cursos tendrán que haber sido impartidos con posterioridad al 1 de enero de 2008, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas.

## Acreditación de méritos.

La experiencia profesional alegada por los concursantes se acreditará mediante la presentación del nombramiento o nombramientos correspondientes y del certificado o certificados, emitidos por el Secretario de la Corporación donde el funcionario hubiese prestado sus servicios.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del título o diploma debidamente compulsada por el Secretario de la corporación, notario o por el Organismo Público que lo expidió.

## Tribunal.

Presidente titular: Don Francisco Javier Fernández Berrocal.

Presidente suplente: Don José Carlos Rodríguez Diz.

Vocales titulares:

Don Rafael Cano Montes (Secretario)

Don Luis Panea Bonafé, representante de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Doña Lidia Barbero Dieguez (Secretaria).

Doña Isabel M.ª Ramos Muñoz, representante de la Junta de Andalucía.

## 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARIO-INTERVENTOR  
 SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

ENTREVISTA: SI

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA DE 2 DE FEBRERO DE 2011, MODIFICADO POR ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2011

CONVOCATORIA: ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA DE 2 DE FEBRERO DE 2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

### Experiencia profesional (6,5 puntos)

Por la prestación de servicios, como Secretario-Interventor, en puesto reservado a funcionario de la administración local con habilitación de carácter estatal, en una Mancomunidad de Municipios que preste los servicios de recogida de basuras y tratamiento de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 1,20 puntos por cada mes o fracción, de prestación efectiva de servicios hasta un máximo de 6 puntos.

Experiencia en Administración Local ocupando puesto de Técnico Economista, por un período en el mismo Ayuntamiento no inferior a 15 meses, en Ayuntamiento cuya secretaría esté clasificada de clase primera o de clase segunda.

Por cada mes 0,02 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, como funcionario de carrera, en puesto de Intervención, Categoría de Entrada, cualquiera que sea la forma de provisión, por un período en el mismo Ayuntamiento no inferior a 25 meses,

Por cada mes 0,01 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento (1 punto): Se valorará con 1 punto a aquellos candidatos en los que concurren todas y cada una de las siguientes características:

Haber realizado curso sobre Gestión de Nóminas y Seguridad Social de los Empleados de la Administración Local, con una duración mínima de 16 horas lectivas, con posterioridad al año 2007, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública:

Por cada curso 0,25 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

Haber realizado curso de materia urbanística en Andalucía, con una duración mínima de 60 horas lectivas, con posterioridad al año 2007, impartido u homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública:

Por cada curso 0,25 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

Haber realizado curso sobre revisión de actos administrativos, con una duración mínima de 16 horas lectivas, con posterioridad al año 2007, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública.

Por cada curso 0,25 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

Haber realizado curso sobre el patrimonio local, con posterioridad al año 2007 y una duración mínima de 16 horas lectivas, impartido y homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública.

Por cada curso 0,25 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

## 3. tribunal.

Presidente titular: El/La Presidente/a de la Mancomunidad.

Presidente suplente: El/La Vicepresidente/a segundo/a de la Mancomunidad.

Vocales titulares:

Doña Trinidad Méndez Trigo, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

Doña Eva M.<sup>a</sup> Delis Ruiz, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería.

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría, categoría de Entrada.

Representante designado por la Comunidad Autónoma: Don Juan Carlos del Moral Montoro.

Vocales suplentes:

Doña M.<sup>a</sup> del Mar Ferreiro Hernández, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría-Intervención.

Don Juan Holgado González, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, de la subescala de Secretaría-Intervención.

Doña Valle Noguera Wu, Funcionaria de carrera con habilitación de carácter estatal, de la Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.

Representante designado por la Comunidad Autónoma: Don David Barrada Abis.

Secretario titular: Don Juan José Rodríguez Sánchez.

Secretario suplente: Don Oscar Grau Lobato.

## 1. Datos identificativos Corporación:

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENTOR

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 25

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS:NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO SE EXIGE

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 13.1.2011

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17.1.2011

## 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

### A) Experiencia profesional (4 puntos):

Por haber desempeñado puestos de trabajo de Intervención, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad autónoma de Andalucía con población superior a 25.000 habitantes durante un periodo mínimo de 3 años, que reúna conjuntamente las siguientes características:

- Tener constituido un Organismo Autónomo.
- Tener constituida Sociedad de capital íntegramente local cuyo objeto social sea la limpieza y Mantenimiento del municipio.
- Tener constituida Sociedad de capital mayoritariamente Local.

Este apartado se puntuará con 1 puntos por año efectivo de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

### Formación y perfeccionamiento (3,5 puntos):

- Haber cursado enseñanzas sobre la Función Directiva en las Administraciones Públicas impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública, con un mínimo de 140 horas expedidos con fecha no anterior a 2006: 1,5 punto.

- Por haber cursado enseñanzas sobre la Empresa Pública de las Entidades Locales con un mínimo de 32 horas impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto nacional de Administración Pública expedidos con fecha no anterior a 2009: 1 punto.

- Por poseer título en Curso Superior de Contabilidad y Presupuestos para Entidades Locales con un mínimo de 30 horas expedidos con fecha no anterior al 2008: 1 punto.

Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Eva María Delis Ruiz.

Presidente suplente: Valle Noguera Wu.

Vocales titulares: Beatriz Carmona García, Rocío Serrano Gotarredona, David Barrada Abis (Funcionario nombrado por la Junta de Andalucía), M.<sup>a</sup> del Carmen Campos Alcaide (Secretaria).

Vocales suplentes: Encarnación Coveñas Peña, Pablo Suárez Huertas, Juan Carlos del Moral Montoro (Funcionario nombrado por la Junta de Andalucía), Trinidad Méndez Trigo (Secretaria).

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RÍO  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA. NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 25  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO SE EXIGE  
APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 13.1.2011  
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17.1.2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

#### A) Experiencia profesional (2,5 puntos):

Por haber desempeñado puestos de trabajo de Tesorero/a, cualquiera que haya sido la forma de provisión, en Ayuntamientos de la Comunidad autónoma de Andalucía con población superior a 25.000 habitantes durante un periodo mínimo de 2 años, que reúna conjuntamente las siguientes características:

- Tener constituido un Organismo Autónomo.
- Tener constituida Sociedad de capital íntegramente local cuyo objeto social sea la limpieza y Mantenimiento del municipio.
- Tener constituida Sociedad de capital mayoritariamente Local.

Este apartado se puntuará con 1,25 puntos por año efectivo de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.

#### B) Formación y perfeccionamiento (5 puntos):

Por tener el título de Licenciado en Derecho así como el título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. (2 puntos).

o Por tener una nota media en alguna de las dos titulaciones superior a 3,1 puntos (2 puntos).

o Haber cursado enseñanzas sobre la Función Directiva en las Administraciones Públicas impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Instituto Nacional de Administración Pública, con un mínimo de 140 horas expedidos con fecha no anterior a 2007: 1 punto.

#### Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, fotocopia del Diploma o Título debidamente expedido o compulsado por el Secretario de la Corporación o notarialmente, en los términos indicados en estas Bases.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Eva María Delis Rúa.

Presidente suplente: Valle Noguera Wu.

Vocales titulares: Beatriz Carmona García, Cristina Díaz Pariente, María Eugenia del Junco Funes (Funcionaria nombrado por la Junta de Andalucía), M.<sup>a</sup> del Carmen Campos Alcaide (Secretaria).

Vocales suplentes: Encarnación Coveñas Peña, Pablo Suárez Huertas, Manuel Lora Rodríguez (Funcionario nombrado por la Junta de Andalucía), Trinidad Méndez Trigo (Secretaria).

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE TOCINA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN DE CLASE 2.<sup>a</sup>  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN TESORERÍA. CATEGORÍA DE ENTRADA  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 26  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO ORDINARIO DE 31.1.2011  
CONVOCATORIA: APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE FEBRERO DE 2011

### 2. Méritos Específicos: No.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde o quien legalmente le sustituya.

Presidente suplente: Concejales del Ayuntamiento en quien delegue el Sr. Alcalde.

Vocales titulares: Dona María Menéndez Fernández.

Don David Barrada Abis, en representación de la Junta de Andalucía.

Don José Alfredo Guerrero Lozano.

Dona M.<sup>a</sup> Serena Ortiz Cobacho, que actuará como Secretaria.

Vocales suplentes: Dona Lucía Rivera García.

Don Cristobal Sánchez Herrera.

Don Manuel Lora Rodríguez, en representación de la Junta de Andalucía.

Don Antonio Manuel Mesa Cruz, que actuará como Secretario suplente.

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERO/A  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA.  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 30  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 7,50, 25% DEL TOTAL  
APROBACIÓN DE LAS BASES: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 18 DE ENERO DE 2011, RATIFICADAS POR PLENO DE 10 DE MARZO DE 2011  
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 18 DE ENERO DE 2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (5 puntos): Por servicios prestados como Tesorero de categoría superior en puestos de Intervención-Tesorería reservados a funcionarios con habilita-

ción de carácter estatal en Ayuntamientos con población de más de 50.000 habitantes que cuenten con alguna Entidad Local Autónoma (ELA): 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (0,75 puntos): Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por organismos públicos u homologados por el IAAP, INAP o CEMCI, que tengan por objeto la formación de una de las funciones relacionadas con el puesto de trabajo (haciendas locales, presupuestos, contabilidad, derecho público local, Unión Europea, legislación andaluza), con arreglo a la siguiente escala:

De 50 o más horas: 0,50 puntos por curso.  
De 25 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.  
De 10 a 25 horas: 0,10 puntos por curso.

Otros méritos (1,75 puntos):

I. Por haber sido nombrado miembro como presidente, vocal o secretario titular o suplente de tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal hasta un máximo de 1,50 puntos.

Por cada tribunal para acceso a la subescala Intervención-Tesorería: 0,50 puntos.

Por cada tribunal para acceso a la subescala Secretaría-Intervención: 0,35 puntos.

II. Por haber participado como profesor o ponente en cursos organizados por INAP o IAAP dirigidos a la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por cada hora docente 0,03 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

Acreditación de méritos:

Las personas que participen en el concurso acreditarán los méritos a los que se refieren las Bases mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o auténticas de los mismos que justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso se habiliten.

### 3. Tribunal.

Presidente titular: Don Francisco de Paula Jiménez Morales.

Presidente suplente: Juan Borrego López.

Vocales titulares: Antonio Osuna Caro (representante designado por la Junta de Andalucía); Francisco de Asís Ojeda Vila, Carmen Ramírez Caro y Antonio Galera Ramírez (Secretario).

Vocales suplentes: Juan Carlos del Moral Montoro (representante designado por la Junta de Andalucía), Beatriz Álvarez Velasco, Consolación Escobar Reina y Ana María Anaya Medina (Secretaria).

### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
SUBESCALA Y CATEGORÍA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 28  
ENTREVISTA: NO  
PAGO DE GASTOS: NO  
PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO  
APROBACIÓN DE LAS BASES: PLENO DE 9.3.2011  
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 31.1.2011

### 2. Méritos específicos (7,5 puntos).

A) Experiencia profesional (3 puntos):

a) Desempeño del puesto de trabajo como funcionario de carrera, en puesto de Secretaría-Intervención, en Ayuntamiento incluido en el ámbito de aplicación de Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, y afectado, al menos, por un Parque Natural.

Por cada mes 0,25 puntos Hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia en Administración Local ocupando puestos reservados a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, como funcionario de carrera, en puesto de Secretaría-Intervención, cualquiera que sea la forma de provisión, en Ayuntamiento que cuente con una Sociedad Municipal de capital íntegramente público.

Por cada mes 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (4 puntos):

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos u homologados por el, INAP, IAAP o Institutos de Administración Pública de las CCAA.

a) Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas, con una duración mínima de 270 horas. Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

b) Gestión Pública Local: Habilidades de Liderazgo y nueva Perspectiva en la Actualidad Legislativa, con una duración mínima de 20 horas. Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

c) Nuevo marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013. Con una duración mínima de 20 horas. Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

d) Ejecución Integrada del Planeamiento Urbanístico online. Con una duración mínima de 20 horas. Por cada curso 1 punto hasta un máximo de 1 punto.

C) Otros méritos (0,5 puntos):

a) Por haber superado la totalidad de los ejercicios de que consta la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada: 0,5 puntos.

Acreditación de méritos.

2) Experiencia Profesional:

Los méritos alegados por los concursantes se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente, o bien fotocopia compulsada de documento acreditativo, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por el Alcalde, haciendo constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en estas Bases, así como el tiempo de prestación de los mismos, y el puesto desempeñado.

3) Formación:

La acreditación de los cursos se hará mediante original o copia compulsada del certificado acreditativo del mismo.

Solo se valorarán aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial correspondiente debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Otros méritos:

La superación de las pruebas, mediante certificado acreditativo de la Administración competente.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

3. Tribunal.

Presidente titular: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Presidente suplente: Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Vocales titulares:

Titular. Doña Trinidad Méndez Trigo, Funcionaria con habilitación de carácter estatal. Ejercerá las veces de Secretaria del Tribunal.

Titular. Don Ricardo Bernal Ortega. Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Titular. Doña Begoña Fernández-Argüelles, Funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Titular. Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Vocales suplentes:

Suplente. Doña Sonia Jordán González, funcionaria con habilitación de carácter estatal. Ejercerá las veces de Secretaria del Tribunal.

Suplente. Don Jacinto Martín Ruiz. Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Suplente. Don José Manuel Pérez Alcaraz, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Suplente. Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

#### 1. Datos identificativos Corporación.

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO (SEVILLA)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: INTERVENCIÓN DE CLASE 2.ª

SUBESCALA Y CATEGORÍA: INTERVENCIÓN TESORERÍA. CATEGORÍA DE ENTRADA

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

ENTREVISTA: NO

PAGO DE GASTOS: NO

PUNTUACIÓN MÍNIMA: NO

APROBACIÓN DE LAS BASES: ACUERDO DE PLENO DE 7.2.2011

CONVOCATORIA: ACUERDO DE PLENO DE 7.2.2011

#### 2. Méritos específicos: (No se contemplan)

#### 3. Tribunal.

Presidente titular: Sr/a Alcade/sa.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde.

Vocales titulares:

- Funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Funcionario de Carrera de la Junta de Andalucía: María Eugenia del Junco Funes.

Vocales suplentes:

- Funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

- Funcionario de Carrera de la Junta de Andalucía: Manuel Lora Rodríguez.

**ANEXO II**

**CONCURSO ORDINARIO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1)**

<b>I. DATOS PERSONALES</b>		
Apellidos:		
Nombre:	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:	Teléfono:	
<b>II. DATOS PROFESIONALES</b>		
Subescala (2):	Categoría:	
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (3):		
<b>II. DATOS DEL PUESTO AL QUE CONCURSA</b>		
Entidad Local en que radica el puesto:		
Provincia:		
Denominación del puesto:		

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para funcionarios con habilitación estatal, publicado por Resolución de fecha 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Andalucía, al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar fecha y firma

Sr/a. Presidente/a de la Entidad Local de.....

- (1) Enviar una solicitud al Presidente/a de cada Entidad Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos de determinación autonómica y específicos alegados.
- (2) Complimentar solo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la solicitud.
- (3) Definitivo o provisional.

**ANEXO III**

CONCURSO ORDINARIO DEL AÑO 2011, PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIONES (1)**

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificación)		
Calle y número:		
Código postal y localidad:		
Provincia:	Teléfono:	
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que concursa:		
Situación administrativa en que se encuentra:		
Destino actual:		
Forma y fecha del nombramiento en el destino actual (2):		

Habiéndose solicitado tomar parte simultaneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de mayo de 2011, formula ante esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la tercera base de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más puestos de los solicitados:

Nº de orden	Entidad Local	Nombre del puesto
1		
2		
3		
4		
5		
5		
7		
8		
9		
10		

Lugar fecha y firma

Dirección General de Administración Local  
 Consejería de Gobernación y Justicia  
 Plaza Nueva, 4  
 41071, Sevilla

- (1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.  
 (2) Definitivo o provisional.  
 (3) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.